

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE**
“La Jose, un lugar para ser feliz”



MANUAL DE CONVIVENCIA

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021



Contenido

Contenido

“La Jose, un lugar para ser feliz”	2
CAPITULO I GENERALIDADES	6
PRESENTACIÓN.....	6
MARCO CONCEPTUAL	7
NORMATIVIDAD	7
OBJETIVOS	13
PROCESO DE MATRICULA	13
CAPITULO II	15
Marco legal	15
Consejo Directivo	15
<i>Elección de los representantes de los docentes en el consejo directivo</i>	16
<i>Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo</i>	16
<i>Elección del representante de las(o) estudiantes al consejo directivo</i>	16
<i>Elección del representante de los exalumnos en el consejo directivo</i>	17
<i>Elección del representante del sector productivo organizado en el consejo directivo</i>	17
Consejo Académico.....	17
Comité de Convivencia Escolar.....	17
Conformación.....	18
Funciones:.....	19
Comité de Conciliación Escolar Conformación:.....	19
Funciones:.....	20
Procedimiento:	20
Comité de Inclusión.....	21
Integrantes:	21
Consejo de Estudiantes	21
Personero de los estudiantes.....	22
Requisitos para los aspirantes a la personería estudiantil:.....	22
Perfil del Personero y el Representante de los Estudiantes:	22
Funciones del personero:.....	23

“La Jose, un lugar para ser feliz”

2

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

<i>Representante de grupo</i>	23
<i>Funciones</i>	24
<i>Proceso de elección de los representantes de grupo</i>	24
Consejo de padres de Familia	24
<i>Funciones</i>	24
<i>Revocatoria del Mandato</i>	25
<i>Comité para el Programa de Alimentación Escolar PAE</i>	25
<i>Conformación</i>	26
<i>Rector</i>	26
<i>Docentes</i>	26
<i>Estudiantes</i>	26
<i>Padres de familia</i>	26
<i>Manipuladoras de alimento</i>	26
<i>Operador</i>	26
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:.....	27
<i>Uniforme único para hombres y mujeres</i>	31
<i>Estímulos</i>	31
<i>Comportamientos que merecen estímulos</i>	31
<i>Estímulos a tener en cuenta</i>	32
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	32
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS-DOCENTES y DOCENTES.....	34
<i>Estímulos a los Docentes y Directivos Docentes</i>	36
<i>Funciones de Directivos Docentes y Docentes Directivos</i>	36
<i>Coordinadores</i>	37
<i>Del Orientador de Grupo</i>	37
<i>Docentes</i>	38
<i>Orientador Escolar</i>	39
CAPITULO IV CONVIVENCIA ESCOLAR.....	39
CONVIVENCIA ESCOLAR.....	39
FALTAS LEVES Y PROCESO CORRECTIVO A SEGUIR.....	40
<i>FALTAS GRAVES Y PROCESO CORRECTIVO</i>	42
CONDUCTO REGULAR.....	46

“La Jose, un lugar para ser feliz”

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES Y PROTOCOLO.....	46
<i>Situaciones TIPO II.....</i>	48
<i>SITUACIONES TIPO III.....</i>	52
<i>Ruta de atención.....</i>	52
Ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	54
<i>Componentes de la ruta.....</i>	54
<i>El componente de promoción.....</i>	54
<i>El componente de prevención.....</i>	54
<i>Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE):.....</i>	55
<i>Población LGBTI.....</i>	55
<i>Población Afrocolombiana:.....</i>	55
<i>Migrantes Venezolanos.....</i>	56
<i>Población Indígena.....</i>	56
<i>Consumidores de sustancias psicoactivas.....</i>	57
<i>Estudiantes en estado de gestación.....</i>	57
<i>Estrategias:.....</i>	57
<i>El componente de atención.....</i>	57
<i>El componente de seguimiento.....</i>	58
<i>Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....</i>	58
<i>Estudiantes en Situaciones de Carácter Especial.....</i>	59
CAPÍTULO V.....	59
<i>Normas básicas de salud a tener en cuenta desde la parte jurídica.....</i>	59
<i>Normas de higiene personal, para proteger la salud de todos:.....</i>	60
LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.....	60
<i>AMBIENTE ESCOLAR.....</i>	61
<i>Horarios.....</i>	61
USO DE ESPACIOS COLECTIVOS.....	62
<i>LABORATORIOS.....</i>	62
<i>ESPACIOS DEPORTIVOS.....</i>	64
<i>RESTAURANTE ESCOLAR.....</i>	64
<i>AUDITORIO.....</i>	65
<i>TIENDA ESCOLAR.....</i>	66

“La Jose, un lugar para ser feliz”

4

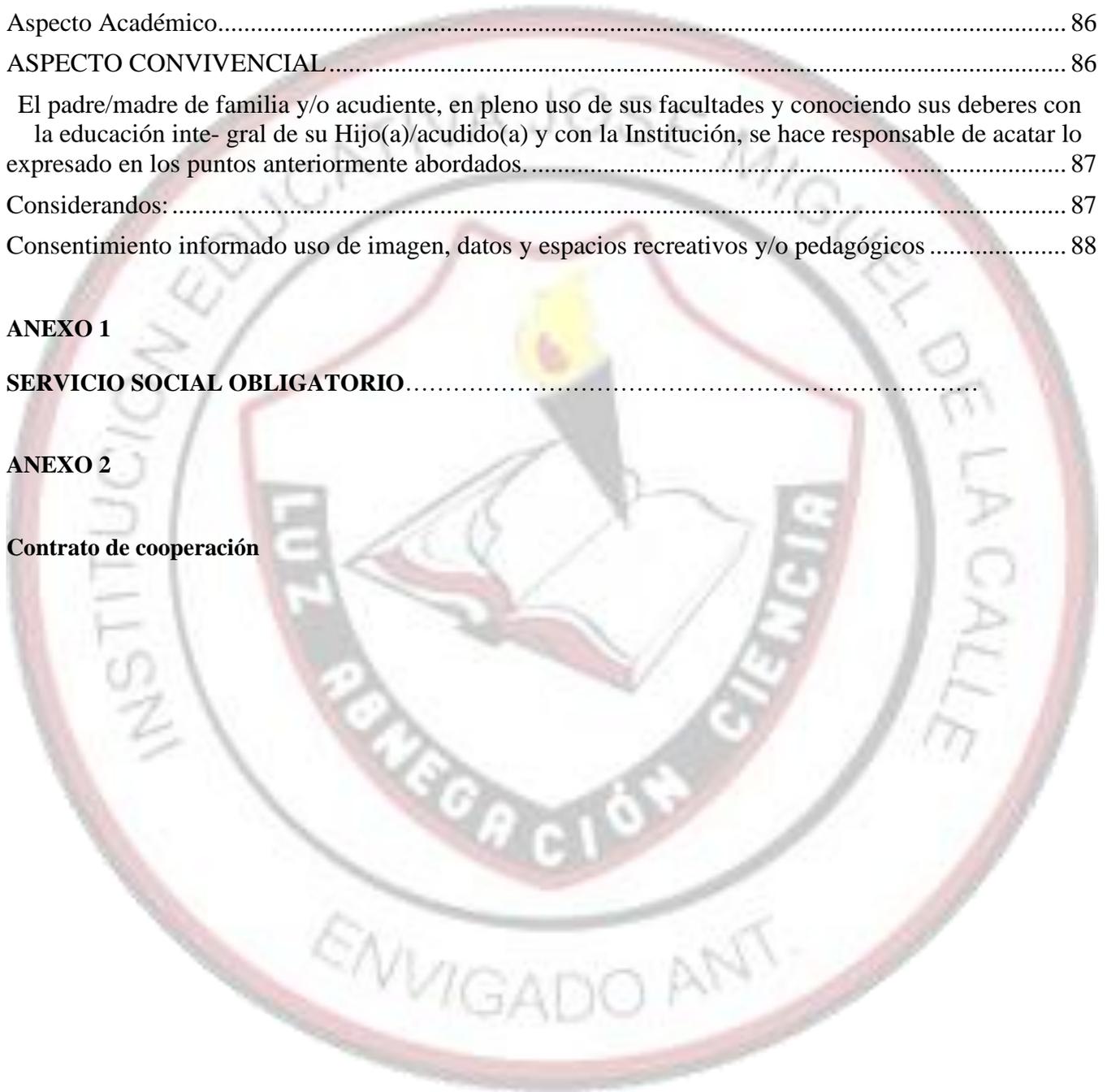
CAPÍTULO VI	67
.....	67
GLOSARIO DE TÉRMINOS	68
Aspecto Académico.....	86
ASPECTO CONVIVENCIAL	86
El padre/madre de familia y/o acudiente, en pleno uso de sus facultades y conociendo sus deberes con la educación integral de su Hijo(a)/acudido(a) y con la Institución, se hace responsable de acatar lo expresado en los puntos anteriormente abordados.....	87
Considerandos:.....	87
Consentimiento informado uso de imagen, datos y espacios recreativos y/o pedagógicos.....	88

ANEXO 1

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....

ANEXO 2

Contrato de cooperación



“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

CAPITULO I GENERALIDADE S

PRESENTACIÓN

“Contribuir al desarrollo social y cultural de los estudiantes para que sean agentes del cambio”

Este Manual de Convivencia deberá ser interpretado teniendo en cuenta que su finalidad es: “Establecer normas y comportamientos esperados de parte de sus miembros. Dicha definición normativa en últimas, pretende concretar los deberes y garantizar la protección de los derechos de todos quienes integran la comunidad educativa”. Tomado de: http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/articles-340940_archivo_pdf.pdf para el logro de la convivencia pacífica, democrática, incluyente y pluralista de acuerdo con los principios formativos expuestos en la filosofía de la Institución Educativa José Miguel de la Calle. Dicha interpretación tendrá en cuenta las normas legales, la Constitución Política, las normas del derecho administrativo, civil y de familia, el código de la Infancia y la Adolescencia, la ley de Convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la jurisprudencia. En caso de duda consistente, el consejo directivo es quien debe interpretar y dar claridad.

Para lograr una sana convivencia, la Institución se mueve dentro de conceptos que deben vivenciarse como sistema de vida de la comunidad educativa en lo pedagógico, lo social, lo académico y lo afectivo, refrendado por los siete aprendizajes básicos para la convivencia y la felicidad.

- Aprender a no agredir al congénere: base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la muerte.
- Aprender a comunicarse: base de la autoformación personal y grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar, porque es a través de la conversación como aprendemos a expresarnos, a aclararnos, a coincidir, a discrepar y a comprometernos.
- Aprender a interactuar: base de los modelos de relación social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
- Aprender a decidir en grupo: base de la política y la economía. Aprender a convivir supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos tres propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar, con los otros, los intereses y los prospectos futuros.
- Aprender a cuidarse: base de los modelos de salud y seguridad social. Aprender a cuidar el “bien estar” físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar

“La Jose, un lugar para ser feliz”

6

amor a la vida.

- Aprender a cuidar el entorno: fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos “los amos de la naturaleza”.
- Aprender a valorar el saber cultural y académico: base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

MARCO CONCEPTUAL

La educación es un derecho fundamental que asiste al ser humano. Pese a que es indispensable, no es suficiente para garantizar su desarrollo personal, social y cultural. Aunque la Institución ha sido promotora de la función educadora, se hace necesaria la participación de los miembros de la comunidad educativa para interiorizar las normas que regulan el comportamiento en la Institución y fuera de ella, pero no por la fuerza y la imposición vertical y autoritaria sino por convicción.

El Manual de Convivencia hace parte de la normatividad jurídica por lo que sus disposiciones deben acatar las disposiciones constitucionales. Dicha exigencia jurídica debe garantizar al padre de familia o acudiente, la seguridad de que al firmar la matrícula y aceptar con su hijo el cumplimiento del Manual de Convivencia, el mismo estará acorde con las disposiciones de la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia y el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El presente Manual se ciñe a los lineamientos constitucionales y legales. Se enmarca en el contexto del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) en horizonte cultural y artístico orientándose a la construcción de una comunidad conformada por personas que conozcan, acaten y respeten las normas de convivencia como una estrategia básica para su desarrollo personal, social y cultural.

La cultura es la base de la educación que busca la formación para dar identidad, continuidad histórica y transformación social a los sujetos. “La cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones, el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.” (UNESCO, 1982: *Declaración de México*).

NORMATIVIDAD

Soporte jurídico del Manual de Convivencia

El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa JOSE MIGUEL DE LA CALLE del Municipio de Envigado se fundamenta en:

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Constitución Política de colombiana: Se hace énfasis en:
 - Artículo 1: Dignidad humana
 - Artículo 2: Fines esenciales del Estado
 - Artículo 16: Libre desarrollo de la personalidad
 - Artículo 18: Libertad de conciencia
 - Artículo 29: Debido proceso
 - Artículo 44: Derechos de los niños
 - Artículo 67: Derecho a la educación
 - Artículo 68: Libertad de enseñanza
- LEY 115, Ley General de Educación de 1994: Asumiendo toda la Ley, es de resaltar:
 - Artículo 5: Fines de la educación
 - Artículo 6: Comunidad educativa
 - Artículo 7: La familia
 - Artículo 77: Autonomía escolar
 - Artículo 79: Plan de estudios
 - Artículo 24: Formación ética y moral
 - Artículo 91: El Estudiante
 - Artículo 92: Formación del educando
 - Artículo 93: Representante de los estudiantes
 - Artículo 94: Personero de los estudiantes
 - Artículo 95: La matrícula
 - Artículo 96: Permanencia en el establecimiento educativo
 - Artículo 97: Servicio social obligatorio
- LEY 1620 de 2013: Convivencia Escolar
- LEY 745 de 2002: Consumo y porte de dosis personal para los menores de edad y familia.
 - LEY 599 de 2000 (Código penal vigente) y la Ley 1453 de 2011 de Seguridad Ciudadana que reforma esta primera norma y a la Ley 906 de 2004 (Código de procedimiento penal)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos: como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, su reconocimiento y aplicación efectiva.
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013: Sobre Convivencia Escolar y da vigencia a la ley 1620
- Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 17 contempla:

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas
 - Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos
 - Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar
 - Normas de conducta que garanticen el mutuo respeto entre los miembros de la comunidad educativa
 - Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y conciliación
 - Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia
 - Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa
 - Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes
 - Funcionamiento y operación de los medios de comunicación internos del establecimiento, tales como revistas, canal de TV, página Web, correo electrónico, entre otros
 - Reglas para el uso de la biblioteca y aulas especializadas.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009: Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, se concede autonomía institucional para construir el SIEE “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes”.

Ley 1952 de 2019 (GGD) que deroga la Ley 734 de 2002 (CDU).

- LEY 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia: Se hace énfasis en:
 - Artículo 7: Protección integral
 - Artículo 8: Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes
 - Artículo 9: Prevalencia de los derechos
 - Artículo 11: Exigibilidad de los derechos
 - Artículo 18: Derecho a la integridad personal
 - Artículo 20: Derecho de protección
 - Artículo 26: Debido proceso
 - Artículo 28: Derecho a la educación
 - Artículo 31: Derecho a la participación de los niños, niñas y los adolescentes
 - Artículo 33: Derecho a la intimidad
 - Artículo 42: Obligaciones especiales de las instituciones educativas
 - Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos
 - Artículo 44: Obligaciones complementarias de las instituciones educativas

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Artículos 99 y 100: Hacen referencia al inicio y trámite del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

Artículos 139: Sistema de responsabilidad penal para adolescentes

Artículo 140: Finalidad del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes Artículo 142: Exclusión de la responsabilidad penal para adolescentes

Artículo 143: Niños y niñas menores de catorce (14)

años Artículo 144: Procedimiento aplicable

Artículo 145: Policía judicial en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes

Artículo 146: El defensor de familia en el sistema de responsabilidad penal para

adolescentes Artículo 147: Audiencias en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes

Artículo 148: Carácter especializado

Artículo 149: Presunción de edad

Artículo 150: Práctica de testimonios

Artículo 151: Derecho al debido proceso y a las garantías procesales Artículo 152: Principio de legalidad

Artículo 153: Reserva de las diligencias Artículo 154: Derecho de defensa Artículo 155: Principio de intermediación.

Ley 1146 de 2007: Prevención o atención de menores en caso de abuso sexual.

- Decreto 1286 de 2005: “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados...” Reglamenta el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia”.
- Decreto 4807 de 2011: Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.
- Ley 1581 de 2012: Tratamiento de los datos personales.
- Ley 1566 de 2012: Lineamientos para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.
- Ley 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1616 de 2013: Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones" En el tema de salud mental, los siguientes artículos: •La farmacodependencia o drogadicción en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Pág. 27 •El derecho a la salud de las personas que sufren trastornos mentales pág. 52.
- Decreto 1421 de 2017: Para la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Resolución 01956 de 2008: Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo del cigarrillo o tabaco.
- Ley 1801 de 2016: Código de Policía, Artículo 34: Habla sobre el comportamiento que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.
- Sentencias de la Corte Constitucional: Se apoya el presente Manual en las sentencias:

Sentencia T-421/92: La negativa de un colegio a otorgar cupo alegando homosexualismo, coartando así el derecho a la educación, así como los derechos a la igualdad y libre desarrollo de la personalidad.

Sentencia T-348/96: Sobre el reglamento educativo y Manual de Convivencia

Sentencia T-024 de 1996, Sobre el derecho a la educación

Sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios"

Sentencia SC-481 de 1998, Al interpretar el artículo 16 de la constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las personas para auto determinarse, estos son, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten los derechos de terceros"

Sentencia T-569 de 1994, La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado

Sentencia 002 de 1992, La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás

Sentencia 037 de 1995, La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo

Sentencia T-366 de 1997, El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes

“La Jose, un lugar para ser feliz”

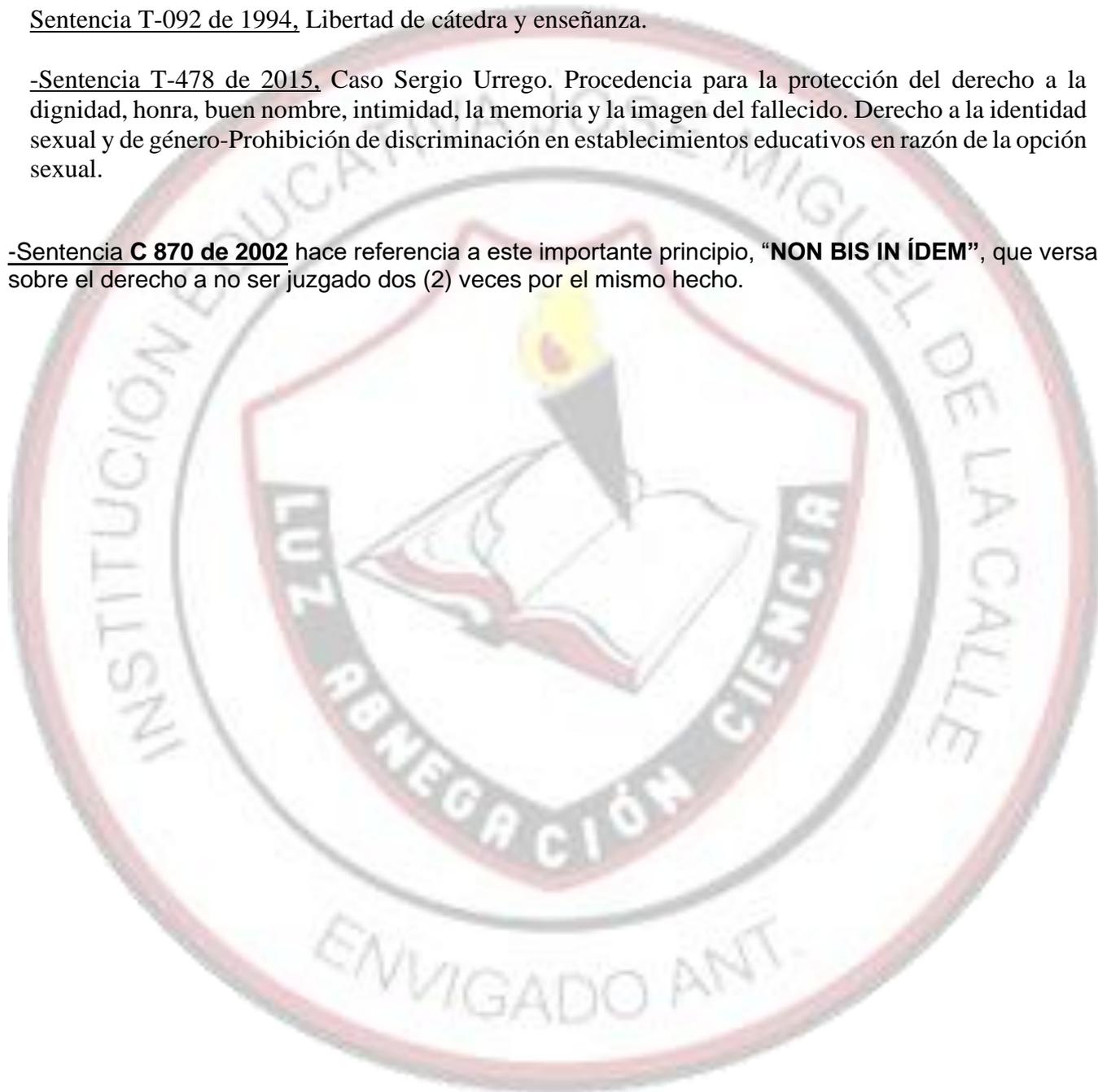
Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Sentencia T-421 de 1992, La negativa de un colegio a otorgar cupo alegando homosexualismo, coartando así el derecho a la educación, así como los derechos a la igualdad y libre desarrollo de la personalidad (Sentencia T-539 de 1994)

Sentencia T-092 de 1994, Libertad de cátedra y enseñanza.

-Sentencia T-478 de 2015, Caso Sergio Urrego. Procedencia para la protección del derecho a la dignidad, honra, buen nombre, intimidad, la memoria y la imagen del fallecido. Derecho a la identidad sexual y de género-Prohibición de discriminación en establecimientos educativos en razón de la opción sexual.

-Sentencia C 870 de 2002 hace referencia a este importante principio, “**NON BIS IN ÍDEM**”, que versa sobre el derecho a no ser juzgado dos (2) veces por el mismo hecho.



“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer al estudiantado y comunidad educativa un medio eficaz para la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo de la Institución, la sana convivencia y el debido proceso, en la solución pacífica de los conflictos, contribuyendo a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, deberes y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa, y que haga más sana, agradable y enriquecedora la convivencia.
- Determinar los procedimientos para garantizar el debido proceso a cada miembro de la comunidad educativa, en un ambiente de diálogo, concertación y conciliación.
- Fomentar en la Institución, los valores éticos y morales inculcados desde el hogar.
- Comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa para que sean protagonistas de su desarrollo personal, como ciudadanos.
- Fomentar en la comunidad educativa la autonomía, la libertad y la responsabilidad para alcanzar la cultura de la paz.
- Fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la Ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Crear los mecanismos necesarios de prevención, protección, detección temprana, así como también la denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y la definición de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de violencia escolar.

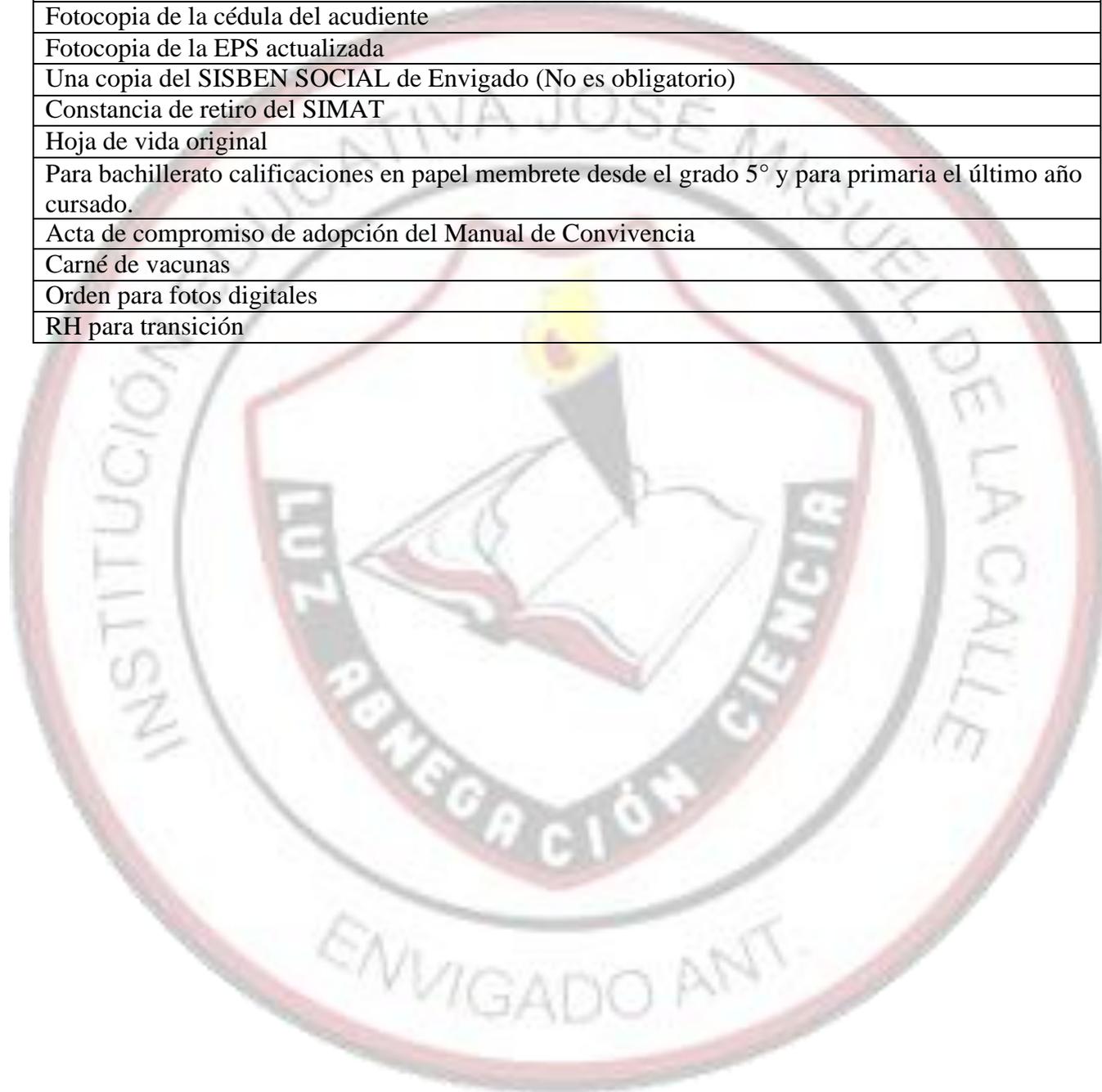
PROCESO DE MATRICULA

- El proceso de matrícula busca garantizar la admisión de estudiantes a través del cumplimiento de requisitos, que permita alcanzar su permanencia y cobertura.
- Si bien no existe un comité de admisiones, dentro de la institución educativa se cuenta con un proceso establecido para el ingreso y la matrícula de los estudiantes, este proceso está constituido desde el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y desde allí establece las normas a tener en cuenta para la admisión de los estudiantes sin dejar a un lado los requerimientos realizados desde la Secretaría de Educación.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

REQUISITOS
Ficho de matrícula o actualización de datos
Fotocopia de la tarjeta de identidad y registro civil
Fotocopia de la cédula del acudiente
Fotocopia de la EPS actualizada
Una copia del SISBEN SOCIAL de Envigado (No es obligatorio)
Constancia de retiro del SIMAT
Hoja de vida original
Para bachillerato calificaciones en papel membrete desde el grado 5° y para primaria el último año cursado.
Acta de compromiso de adopción del Manual de Convivencia
Carné de vacunas
Orden para fotos digitales
RH para transición



“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

CAPITULO II

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR GOBIERNO ESCOLAR

Marco legal

El Gobierno Escolar de la Institución José Miguel de la Calle se regirá por la Ley 115 de 1994, Capítulo 11, Artículos del 142 al 145, que se refiere a la conformación del gobierno escolar y sus funciones; por el Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, Capítulo 4, Artículos del 18 al 32, que establece: los estatutos que conforman la comunidad educativa, la obligatoriedad del funcionamiento del Gobierno Escolar en las instituciones educativas, los diferentes órganos del gobierno escolar, los consejos que se conforman en la institución, sus integrantes y sus funciones; los directivos docentes y sus respectivas funciones, el personero y representante de los estudiantes

El proyecto de Democracia organiza cada año lectivo la conformación de los estatutos de participación escolar siguiendo las directrices legales de la normatividad vigente.

Consejo Directivo

Nombrado democráticamente y con la participación de todos los estatutos de la institución, como se evidencia en el proyecto de Democracia escolar. **DEMOCRACIA Y EDUCACION PARA LA PAZ CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL**

Las funciones que desempeña, a la luz de la ley, lo convierten en el centro de la participación, en tanto, es allí donde se pone en discusión la gestión administrativa y financiera, los proyectos pedagógicos, culturales y de extensión, los problemas entre profesores, Estudiantes, padres de familia y demás personal administrativo y de servicios generales. Además, cumple con otra de las funciones prioritarias, la de asesorar al rector en la ejecución y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, en consonancia con las asignadas en la ley 115 y en el decreto 1860, artículos 14, 15 y 16 con el propósito de regular el funcionamiento y la organización de las instituciones educativas.

El Rector como presidente del Consejo Directivo, presenta el plan operativo, con las metas, estrategias, recursos y cronograma de actividades para el año lectivo, en concordancia con el plan de desarrollo, los cuales vienen facilitando la consecución de los objetivos y el desarrollo de los distintos proyectos planteados en la Institución.

El Consejo Directivo estará conformado por:

- El rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de las (los) estudiantes
- Un representante de las(los) exalumnas (los)

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Un representante de los sectores productivos organizados.

El Consejo Directivo podrá invitar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con voz, pero sin voto, cuando se requiera para la toma oportuna de decisiones.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

Elección de los representantes de los docentes en el consejo directivo

Sólo los docentes de la Institución están habilitados para elegir sus representantes. Ello limita en forma clara la intervención de directivos docentes de la Institución en la Asamblea Electoral. Los profesores que deseen presentar su candidatura al Consejo Directivo deben inscribir su nombre ante la Comisión Electoral, presentar por escrito y en medio magnético su programa. Mediante carteles o fotocopias promover su campaña.

Las condiciones para postularse son:

- Que sea nombrado(a) en propiedad en la Institución.
- No tener procesos disciplinarios.
- Ser una persona con conocimiento de la Institución Educativa, sus necesidades, intereses, así como el Manual de Convivencia y el Estatuto Docente.
- Tener capacidad de liderazgo y convocar a los educadores para darles información de los asuntos que les afecte a ellos o al correcto funcionamiento de la Institución.
- Serán elegidos los que obtengan la mayoría de los votos en la asamblea de docentes.

Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Elección del representante de las(o) estudiantes al consejo directivo

Se elige dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Para su elección, se convoca a los voceros de todos los grupos y se organiza una comisión por grados. Cada comisión elige un único vocero, los cuales conforman el consejo de estudiantes (uno por grado) Esto es dirigido por el proyecto de Democracia Escolar.

Se conforman el consejo estudiantil y se les presenta los candidatos a representantes y las propuestas que tienen para que deliberen y procedan por medio de voto secreto a elegir el representante. Este proceso se lleva antes de la jornada democrática.

Elección del representante de los exalumnos en el consejo directivo

Es elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya, ejercido en el año inmediatamente anterior como representante de los estudiantes.

Elección del representante del sector productivo organizado en el consejo directivo

Es elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que tengan asiento en la jurisdicción de la I.E o en su defecto, de organizaciones que tenga vínculos con la Institución.

Consejo Académico

Atendiendo los lineamientos de la ley 115 y el decreto 1860 en el artículo 24 está constituido por el rector, quien lo preside, coordinadores, docentes elegidos como jefes de área. Sus funciones se articulan a las asignadas por la ley, además de servir como organismo asesor del Rector y del Consejo Directivo, en relación con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. En particular, los procesos curriculares y pedagógicos concernientes al plan de estudios, a las comisiones de evaluación escolar y promoción, a los proyectos pedagógicos, El consejo académico de la institución realiza las reuniones de manera ordinaria, una vez al mes.

Están adscritas al Consejo Académico, las comisiones de evaluación y promoción, organizadas por el consejo académico para cada grado, artículo 8 del decreto 230 de febrero de 2002. (Ver capítulo II del decreto 230) Entre las funciones, además de las asignadas por la ley, están: reunirse periódicamente, para analizar los casos más significativos para la promoción anticipada o para determinar planes de mejoramiento para los Estudiantes que presentan insuficiencias en los logros esperados, en cada una de las áreas de conocimiento correspondientes al plan de estudios. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

Comité de Convivencia Escolar

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Este comité se encarga de los asuntos relacionados con las faltas al manual de convivencia su prevención, mitigación, reparación y solución.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Conformación

- ✓ El Rector, quien lo preside
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El coordinador con funciones que garanticen la adecuada convivencia
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un (1) docente por jornada que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- ✓ El docente orientador escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a otro miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información. Este invitado no podrá votar ya que no hace parte del comité.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamento (Ley 1620 de 2013, art. 12, párrafo)

- **Tiempo de sesión:** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses.
- **Quórum decisorio:** El comité escolar de convivencia podrá sesionar y tomar decisiones si se encuentran reunidos la mitad más uno de sus miembros.
- **Elaboración de actas:** El comité escolar de convivencia deberá en cada sesión levantar un registro escrito de los acuerdos allí tomados frente a los casos tratados como evidencia. Este registro se elaborará en concordancia con el formato de uso institucional y el responsable será el coordinador de la Institución.
- **Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad:** Todos los integrantes del comité escolar de convivencia deben garantizar la confidencialidad frente a los casos tratados.
- **Elección de integrantes:** El comité escolar de convivencia cambia cada año lectivo, teniendo en cuenta los nuevos miembros que conforman cada estamento, caso representante de los estudiantes, representante Consejo de padres, docente representante, lo cual implica dar a conocer la conformación cada año de dicho comité.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre estudiantes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover actividades de conocimiento del manual de convivencia, educación socioemocional, formación de líderes, formación de conciliadores y el apoyo del comité de conciliación escolar, con el fin de prevenir situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar; frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar los informes a la respectiva instancia, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Comité de Conciliación

Escolar Conformación:

El comité de conciliación escolar es un órgano de apoyo al comité de convivencia escolar, el cual estará integrado por:

- ✓ Un (1) docente que lidere procesos de convivencia, perteneciente al Proyecto de Democracia y/o Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Un (1) estudiante con cualidades de mediador de conflictos y promotor de paz.
- ✓ El personero de los estudiantes (en caso de que sea indispensable su presencia)
- ✓ El representante de grupo (en caso de que sea indispensable su presencia). Podrá servir de apoyo para realizar algunas conciliaciones
- ✓ Un padre de familia (en caso de que sea indispensable su presencia). En ningún caso podrá ser el padre de familia o el acudiente de un estudiante que este en conciliación.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Funciones:

1. Coadyuvar en la solución de los conflictos de convivencia.
2. Mediar el establecimiento y firma de acuerdos.
3. Dejar constancia de su labor en actas.
4. Informar a los implicados las disposiciones que para el caso tiene el Manual de Convivencia si no se alcanza una solución negociada.
5. Remitir al comité de convivencia los casos en los cuales no se llegó a acuerdos mediante la conciliación.
6. Hacer seguimiento a las conciliaciones realizadas para garantizar la sana convivencia y dejar registro escrito.
7. Informar al director de grupo la participación de sus estudiantes en procesos de conciliación y dejar registro escrito en el observador del estudiante

El comité de conciliación podrá actuar con la asistencia de las partes en conflicto y el docente conciliador. Hará su intervención en cualquier momento, aún después de haberse activado la instancia disciplinaria y punitiva de las normas de la Institución.

Las actas de conciliación harán parte del debido proceso del estudiante en la institución.

Procedimiento:

Una vez el comité de conciliación escolar conozca los hechos, debe citar por escrito a los estudiantes involucrados en el conflicto para ofrecerles la posibilidad de solucionarlo por esta vía. En el evento de que los estudiantes acepten la invitación o previamente hayan solicitado de manera voluntaria la aplicación de este mecanismo, el comité fijará un sitio y una hora para dar inicio al proceso de negociación, no mayor a tres días.

Reunidos los estudiantes en el sitio y en la fecha definidos por el comité de convivencia, éste dará inicio al procedimiento identificando los intereses de las partes. Luego procederá a informarlos de sus derechos y obligaciones y a formular las propuestas de solución del conflicto, las que deberán ser claras, concisas, factibles en su ejecución, verificables y perdurables, de modo que den garantía de la solución del conflicto y de la sana convivencia institucional.

De no ser aceptadas por los estudiantes las propuestas formuladas en la conciliación, se procederá, por una sola vez, a suspender el proceso hasta por dos (2) días hábiles consecutivos para reformular nuevas propuestas, al término de los cuales el procedimiento continuará. Si las partes no llegan a un acuerdo se pasará el caso al comité de convivencia escolar.

De todo lo anterior se levantará un acta en el formato institucional diseñado para tal fin, la cual debe estar firmada por todos los intervinientes.

El proceso conciliatorio sólo será aplicable hasta en dos oportunidades por el mismo motivo para los conflictos que se presentan dentro de situaciones que afectan la convivencia escolar y el tipo I.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Comité de Inclusión

El comité de inclusión de la Institución Educativa se ha ocupado por favorecer la reflexión frente a las implicaciones de la inclusión educativa, como una apuesta por acompañar a los estudiantes, familias y docentes frente a los retos que implica no solo la comprensión sobre el otro, sino sobre las competencias propias para aportar acciones creativas que faculten el desarrollo integral.

Las finalidades principales del Comité son las siguientes:

- Llevar a cabo actividades que fomenten la inclusión entre la comunidad educativa.
- Desarrollar talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la comprensión de la inclusión dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- Articular los proyectos de inclusión de la institución a las acciones de entidades externas que aporten al desarrollo de acciones con la comunidad.
- Convocar a reunión al comité cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver situaciones que afecten el proceso de los estudiantes en inclusión.
- Programar reuniones de seguimiento a los procesos de inclusión como mínimo cada bimestre.

Integrantes:

- El rector, quien lo preside.
- Los coordinadores de cada sede.
- La Psicóloga de la Institución (nombradas como apoyo interdisciplinar)
- Orientador Escolar.
- Dos docentes representantes.
- Invitados que apoyen los proyectos institucionales.
- Las Personas del Comité son elegidos anualmente y pueden ser reelegidos.

Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura la garantía y el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento en cada una de sus secciones. El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, las asambleas integradas por los Estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante la votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los Estudiantes del nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en cumplimiento de su representación;

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que se asignen desde el proyecto de Democracia escolar y su propuesta electoral.

De acuerdo con el artículo 29, del decreto 1860, es desde esta instancia que se asegura el continuo ejercicio de la participación de los Estudiantes, en espacios como el aula de clase donde interactúan los voceros y monitores que han sido elegidos por el grupo en general de manera democrática según los criterios establecidos por el proyecto, con el aval del Rector y del Consejo Directivo. El presidente del consejo estudiantil es un Estudiante del último grado de la media, quien preside y convoca el consejo según un plan de acción definido previamente. Del consejo de estudiantes sale la representación para el Consejo Directivo.

Personero de los estudiantes

El personero de los estudiantes será un Estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Su participación en las actividades ecológicas, cívicas, artísticas y culturales, deportivas, religiosas que se desarrollan en la Institución o fuera de ella es fundamental, dos de sus funciones son: participar del consejo directivo con voz, pero sin voto y representar a la institución.

Requisitos para los aspirantes a la personería estudiantil:

Para ser personero de los estudiantes de la Institución Educativa José Miguel de la Calle se requiere:

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución;
- Estar cursando el grado undécimo;
- Presentar una propuesta de trabajo de personería al Consejo Estudiantil y a los integrantes del proyecto de Democracia Escolar.
- Organizar su campaña con un equipo de trabajo;
- Organizar con su equipo de trabajo: su Logo, su lema, sus propuestas de campaña a realizar para cada sede, sin incurrir en faltas en los criterios establecidos en el Manual de Convivencia.
- Que, en su trayectoria en la Institución Educativa, no haya sido sancionado por situaciones tipo III (que implique riesgo para sí mismo o para otros).

Perfil del Personero y el Representante de los Estudiantes:

Deben tener en cuenta que esta responsabilidad exige actitud, liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y decisión para ejercer las prácticas democráticas educativas que permitan la construcción de una cultura de la participación ciudadana. Se convierten en aspectos claves para fomentarlas.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Destacarse en las cualidades del perfil estudiante Integral de la Institución Educativa José Miguel de la Calle.
- Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia en la Institución Educativa.
- Tener espíritu cívico.
- Tener buenas relaciones con las diferentes personas de la comunidad educativa.
- Haber cursado en la Institución por lo menos los dos últimos años inmediatamente anteriores, y reconocer la realidad escolar.
- Presentar un proyecto de su plan de trabajo en rectoría, para lanzar su candidatura.
- Vivir y promover los deberes y derechos de los estudiantes.
- Estar cursando el último grado del bachillerato.
- Tener un buen desempeño académico.
- Guardar estricta reserva de los asuntos institucionales que se aborden en el Consejo Directivo
- Y las que contempla el decreto 1860.

Funciones del personero:

- Vivir y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para esto debe pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los Estudiantes;
- Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para el efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Representante de grupo

Es aquel estudiante que por su condición de líder es elegido por el grupo en forma democrática para que lo represente. El vocero de grupo debe reunir las siguientes características:

- Tener un espíritu de servicio.
- Lograr un buen desempeño académico y disciplinario.
- De personalidad abierta, alegre y capaz de expresar sus ideas.
- Capacidad de escucha y de toma de decisiones.
- Creativo y propositivo.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Funciones:

- Ser un líder, proponer acciones para que el grupo mejoren cada día y ayudar a crear un buen ambiente en el aula.
- Ser vocero de sus compañeros ante los representantes del Consejo Estudiantil, de los docentes y directivos docentes.
- Ayudar a conservar un ambiente de sana convivencia en las actividades del grupo.

Proceso de elección de los representantes de grupo:

La elección del vocero de grupo se hace en orientación de grupo propuesta por el Proyecto de Democracia Escolar, en una hora establecida por la institución. La elección se da de la siguiente manera:

Los candidatos se inscriben con el(a) profesor(a) encargada del proyecto del área de ciencias sociales, presentan sus propuestas de trabajo ante el grupo, se vota en papeletas por el mecanismo de voto secreto, resultando ganador el que obtenga la mitad más uno del total de los votos válidos. Si al finalizar el proceso de elección predomina el voto en blanco, se repite la votación con la posibilidad de incluir nuevos candidatos; si vuelve a quedar el voto en blanco será elegido entonces el candidato con mayor cantidad de votos.

Consejo de padres de Familia

Se pretende mediante esta instancia organizativa, vincular a padres de familia o acudientes a los procesos de formación de los estudiantes y garantizar así su compromiso y participación.

La organización de los padres de familia, está destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo de uno (1) y máximo tres (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas. El Rector del establecimiento educativo convocará a una asamblea de padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Funciones:

- Contribuir con el Rector(a) en el análisis, difusión y uso de: Manual de convivencia, PEI, los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas externas, contribuyendo al plan de mejoramiento institucional.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Velar por que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES;
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones. El Consejo de Padres tendrá en cuenta al rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Revocatoria del Mandato

Para revocar el mandato a alguna de las Personas del Gobierno Escolar, o de los organismos de participación democrática al interior de la Institución Educativa José Miguel de la Calle es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Incumplir con el programa que presentó en la campaña para ser elegido.
- Incumplir las funciones de su cargo, o haber perdido el perfil propio para éste.
- La Revocatoria del Mandato, es válida cuando se obtiene un número igual o mayor de votos en contra al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.
- Perderá la investidura por comisión de situaciones III.

Comité para el Programa de Alimentación Escolar PAE

“El Comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes. En este espacio es pertinente que participe toda la comunidad educativa entorno al PAE aportando ideas y conocimiento desde cada uno de sus roles y compromisos”. GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PAE.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

25

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Conformación:

- Rector(a) o delegado
- 2 docentes
- 2 padres o Madres de familia
- 2 estudiantes de grados avanzados
- El personero estudiantil
- 1 manipulador a de alimentos

Rector

- Velar porque el mayor número de sus estudiantes sean titulares del PAE.
- Brindar información veraz y oportuna sobre la cobertura del PAE y las condiciones en que éste presta el servicio.
- Analizar y gestionar recursos necesarios para su cofinanciación.

Docentes

- Acompañamiento a los escolares en el comedor.
- Cuidado de las normas de comportamiento en la mesa y con los compañeros del comedor.
- Reportar las irregularidades que observe tanto en la composición de las minutas, en la repartición de alimentos, en el comportamiento de los niños, etc.

Estudiantes

- Receptores y titulares de derecho del PAE

Padres de familia

- La participación es activa y se registra en su pertenencia a la Escuela de Padres y Madres, así como, en su participación en el Comité de PAE. También ejercen veeduría y acompañamiento de los escolares en los comedores o en la repartición de refrigerios.

Manipuladoras de alimento

- Encargadas de toda la cadena del servicio de alimentos desde el recibo, almacenamiento, elaboración, porcionado y servido.
- Encargadas de todos los procesos de limpieza y desinfección dentro del comedor.
- Elaboración de registros de entrada y salida de alimentos, así como de todas las acciones y procesos llevados a cabo durante el servicio.

Operador

- Convocatoria a Comunidad Educativa para divulgar el PAE en sus diferentes dimensiones.
- Prestación de servicio en las condiciones de inocuidad, cobertura y eficiencia.
- Realización de las minutas cumpliendo con todos los requerimientos.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Prestar un servicio eficiente, oportuno y eficaz.
- Atender a los controles y exigencias del MEN y la institución educativa donde presta sus servicios.
- Apoyar al Rector y/o directivo docente en la conformación y convocatoria de los diferentes actores que integran la Comunidad Educativa para conformar los Comités de PAE en cada institución educativa.

Una vez constituido se convocará una reunión con los integrantes elegidos para el comité con el fin de formalizar su conformación mediante diligenciamiento de acta y fijar un plan de trabajo.

El acta original de la Constitución del comité deberá reposar en el establecimiento educativo y su copia deberá ser remitida a la Secretaría de Educación. El operador del Programa es un invitado que debe participar cuando lo requiera el comité.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son derechos de las personas que integran la comunidad educativa (estudiantes, familia-acudientes, docentes, directivos docentes), los contemplados en este Manual, además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y las demás normas congruentes a estos efectos.

Son deberes los compromisos que surgen ante los derechos establecidos por la Constitución, las leyes y las normas establecidas en la Institución, y con los cuales, todos los integrantes de la comunidad educativa se comprometen responsablemente así:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

N°	DERECHOS	DEBERES
1.	Recibir una formación integral, que posibilite el desarrollo humano.	Comprometerse con el proceso de formación integral.
2.	Conocer el Manual de Convivencia escolar antes de firmar o actualizar la matrícula y participar en las reformas que se realicen.	Leer, analizar y atender a las normas del Manual de Convivencia, haciéndose responsable de la vivencia de éstas.
3.	Recibir un trato justo, respetuoso y cordial de todas las personas de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, respetuoso y cordial a todas las personas de la comunidad educativa.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

4.	<p>Recibir información oportuna y clara del proceso académico y formativo por parte de los docentes y directivos de la institución con posibilidad de solicitar la revisión en caso de considerarse necesario (desempeño en las diferentes áreas, evaluaciones de período y finales, resultados académicos, anotaciones en el observador del estudiante).</p> <p>Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.</p> <p>Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.</p> <p>Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.</p> <p>Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje dentro de las clases.</p>	<p>Leer y atender los informes (escritos u orales) concernientes al proceso académico y formativo, incluyendo circulares y citas a padres de familia, comprometiéndose con las acciones de mejora según concierna y con las solicitudes necesarias.</p> <p>Portar diariamente el cuaderno de comunicaciones como medio de información entre los miembros de la comunidad educativa.</p>
5.	<p>Realizar las actividades y evaluaciones desarrolladas durante su ausencia a la institución.</p>	<p>Justificar por escrito el motivo de su ausencia a la institución, máximo a los tres (3) días hábiles siguientes después de regresar a ésta, con la firma y número telefónico del acudiente; y certificado médico en caso de ser por incapacidad.</p>
6.	<p>Disfrutar de un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje.</p>	<p>Contribuir al ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje.</p>
7.	<p>Ser protegida(o) ante situaciones que pongan en peligro la integridad física, la vida o afecten la dignidad humana.</p>	<p>Protegerse e informar cualquier irregularidad que atente contra la integridad física, la vida, la dignidad propia o la de cualquier otra persona de la comunidad educativa, además, cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos.</p>
8.	<p>Recibir asesoría psicológica u orientación escolar cuando lo requiera.</p>	<p>Asistir oportunamente a las asesorías que brinda la institución o cancelarlas cuando sea necesario.</p>
9.	<p>Ser remitido por la institución (cuando se considere necesario) y acompañado por los padres y/o acudientes a las instituciones intersectoriales. (IPS, Comisarias, entre otras)</p>	<p>Asistir en compañía de los padres y/o acudientes a las citas que se le asignen para su proceso con entidades externas, para su bienestar personal y académico.</p>

“La Jose, un lugar para ser feliz”

28

10	A gozar de un ambiente sano.	Participar y contribuir en el cuidado propio, del otro y de lo otro favoreciendo el ambiente y la convivencia escolar
11.	Conocer los pasos del conducto regular para instaurar quejas, reclamos y sugerencias en la institución.	Seguir los pasos correspondientes del conducto regular para instaurar quejas, reclamos y sugerencias en la institución.
12.	Ser escuchada(o) por los Docentes y Directivos.	Atender las sugerencias, observaciones y correcciones que le hagan los docentes y directivos.
13.	Elegir y ser elegida(o) como representante de las(os) estudiantes ante el Consejo Directivo u otros organismos de participación en la institución.	Si es elegido, cumplir las funciones adquiridas como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo u otro organismo de participación en la institución.
14.	Recibir el carné estudiantil expedido por la institución.	Portar el carné que le acredita como estudiante de la institución.
15.	Contar con educadores y directivos idóneos, justos, que respeten las diferencias individuales de los estudiantes.	Responder de manera responsable con un trato respetuoso para lograr un buen desempeño académico, de acuerdo con el ritmo personal y con la individualidad.
16.	Entrar a clase cuando se llega tarde, presentando autorización del coordinador o del docente encargado de la disciplina.	Presentarse al aula de clase con la autorización del coordinador o del docente encargado de la disciplina integrándose a las actividades en desarrollo.
17.	Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades cuando las condiciones físico-psíquicas así lo requieran.	Presentar certificación profesional que le permita ser tenido en cuenta para acciones diferenciadas (Diagnósticos cognitivos, de movilidad reducida, incapacidad, entre otros).
18.	Obtener certificados y constancias de escolaridad de acuerdo con las normas vigentes	Solicitar anticipadamente los certificados requeridos.
19.	A utilizar los diferentes espacios y recursos que ofrece la institución como canchas, biblioteca, tienda escolar, sala de informática, laboratorios, restaurantes y otros.	Cuidar la planta física, los bienes materiales y el entorno ecológico de la institución, conservar aseado el espacio físico que cada una(o) utilice, tanto en las aulas como en las zonas comunes y llevar los residuos a los recipientes correspondientes.
20.	Participar en actividades deportivas, culturales, artísticas y académicas	Disfrutar de los eventos en que se participe, cumpliendo con las normas del lugar al que

“La Jose, un lugar para ser feliz”

29

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

		acuda y siempre cuidando de si, del otro y de lo otro.
21.	Presentar proyectos y actividades para el servicio de la comunidad educativa	Participar en el desarrollo de los proyectos y actividades que le sean aprobados por la institución.
22.	Ser promovido de grado de acuerdo a lo estipulado en la ley y/o las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.	Tener un buen desempeño académico.
23.	Solicitar y obtener permiso por escrito, para ausentarse del aula o de la institución, cuando exista justa causa.	Presentar excusa de no asistencia o de impuntualidad a la clase, firmada por los padres, al coordinador y/o al docente responsable de la actividad según el caso, quienes verificarán la información.
24.	A disfrutar plenamente del descanso pedagógico, la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.	Asumir una actitud positiva y de sano esparcimiento en los descansos pedagógicos y actividades lúdicas, recreativas o deportivas en las cuales participe.
25.	A ser incluidos independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio estudiante o de su familia.	Respetar los derechos de los Personas de la comunidad educativa e incluir sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio estudiante o de su familia.
26	Libertad de diversidad sexual y de género	Asumir la sexualidad con responsabilidad, discreción y recato.
27.	A los que se establecen en la constitución política de Colombia y los demás derechos.	De Cumplir con los derechos para su beneficio y el de los demás
28.	Obtener el título de bachiller según lo estipula el PEI de la I.E, al haber terminado satisfactoriamente el nivel de estudio.	Cumplir con todos los requerimientos legales para ser proclamado bachiller.
29	Usar las herramientas tecnológicas que apoyan el proceso de formación.	Utilizar de manera responsable y adecuada las herramientas tecnológicas y las redes sociales, evitando el irrespeto propio y de los demás.
30	Portar el uniforme de la institución. <u>NOTA:</u> Durante la virtualidad, solo será exigido en Ed. Física o cuando las actividades institucionales lo requieran. Se resaltarán la importancia de la higiene y la buena presentación personal.	Portar el uniforme según las normas establecidas en la institución.
31	Conocer y recibir orientación sobre el manejo de las plataformas virtuales educativas con las que cuenta la institución.	Hacer uso responsable de las plataformas virtuales y educativas establecidas en la institución.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

30

PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

Uniformes

Este acuerdo busca preservar al grupo de estudiantes de la discriminación por razones de su apariencia acorde a lo dispuesto en la ley 1098: “Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de ~~sex~~ *etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos*”. Art. 43, 12

El uniforme será de uso obligatorio en las actividades curriculares que se desarrollen en las instalaciones del plantel, como también cuando se esté en representación del mismo. Debe llevarse adecuadamente y ser exigido por los docentes y directivos. (Ningún estudiante se podrá afectar académicamente por no usar el uniforme, pero debe presentar su justificación)

Uniforme único para hombres y mujeres:

Camiseta para educación física. Color blanco, manga corta, cuello en V, la camiseta lleva al lado izquierdo 2 líneas de colores vino tinto y negro, y el escudo del colegio sublimados.

Camiseta para uso diario. Tipo polo de color Vinotinto en la espalda y parte baja del frente, la parte superior del frente es de color blanco separada por sesgo negro, puños y cuello de color negro.

Sudadera de color negro, con una cinta de color blanco y otra de color Vinotinto a los costados, con el nombre de la institución bordado, medias negras, tenis negros.

Los accesorios como gorras, pasamontañas y pañoleta no hacen parte del uniforme, como tampoco el maquillaje excesivo.

Estímulos

La Institución Educativa José Miguel de la Calle, los padres de familia y/o acudientes o cualquier organismo, desde su competencia y con aprobación del Rector y/o Coordinador, podrá otorgar incentivos a los estudiantes.

Comportamientos que merecen estímulos:

- ✓ Participación relevante en el campo artístico, cultural y deportivo a juicio de los docentes del área.
- ✓ Quienes obtengan promedio alto en los resultados de las pruebas externas.
- ✓ Estudiantes que denoten interés permanente por el bienestar de la comunidad educativa y presenten ante las directivas proyectos viables para su mejoramiento.
- ✓ Participación activa en la Feria del Arte y la Creatividad con trabajos que a juicio de los “jurados” denoten inventiva, responsabilidad y orden.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- ✓ Estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico y comportamental.
- ✓ Quienes se destaquen por su espíritu solidario, por su sentido de pertenencia institucional y por acciones de desarrollo social.
- ✓ Asistencia a la totalidad de los cursos PREICFES programados por la Institución y/o la Secretaría de Educación Municipal de Envigado.
- ✓ Estudiantes comprometidos con la generación de ambientes protectores y visibilizadores del encuentro armónico entre los miembros de la comunidad educativa.

Estímulos a tener en cuenta:

- ✓ Reconocimiento en público de los logros alcanzados.
- ✓ Menciones de honor en público
- ✓ Izar la bandera.
- ✓ Participación en eventos culturales, científicos, deportivos y sociales que se realicen dentro o fuera de la Institución.
- ✓ Asignación de una nota superior en el área o asignatura relacionada con el evento, cuando así lo estime conveniente el docente.
- ✓ Publicación del evento y de los estudiantes que sobresalieron, en el periódico estudiantil, en cartelera y en los periódicos murales.
- ✓ Exención de la presentación de las evaluaciones académicas.
- ✓ Recibir la medalla al mérito José Miguel de la Calle en categoría oro o plata.
- ✓ Participar de las salidas pedagógicas.
- ✓ Anotación de los aspectos relevantes en la hoja de vida y el boletín de calificaciones

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

La Institución Educativa José Miguel de la Calle, tiene claro que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de los valores humanos. Por tanto, atendiendo la disposición de la ley 1098/96 art 42,5 se concibe como derechos y deberes de los padres y / o acudientes los siguientes:

DERECHOS	DEBERES
Matricular a su hijo y ser el representante legal de su hijo(a) ante la Institución	Matricular oportunamente como representante legal de su hijo asumiendo los compromisos que esto implica: <ul style="list-style-type: none"> • Traer la documentación requerida • Documentos legales de custodia o patria potestad según el caso, para efectos de la responsabilidad de cuidado de su hijo (a) en la institución. • Documentos que soporten los diagnósticos NEE.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

<p>Como representante o acudiente, ser informados oportunamente sobre los progresos y/o dificultades académicas y/o disciplinarias de sus hijos.</p> <p>Recibir los informes periódicos de evaluación.</p> <p>Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.</p>	<p>Estar atento y solicitar información de manera oportuna sobre el proceso de sus hijos, realizando un acompañamiento adecuado.</p> <p>Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.</p> <p>Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.</p> <p>Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.</p> <p>Dirigirse de manera cordial y respetuosa ante los docentes y directivos, de la institución, dentro del debido proceso, en el caso de aclaraciones e inquietudes respecto de la evaluación.</p>
<p>Elegir y/o ser elegido en las organizaciones de padres de familia que funcionan en la institución y participar de éstas.</p>	<p>Ejercer su derecho al voto para ser elegido o elegir quien le represente.</p>
<p>Usar adecuadamente los servicios que ofrecen la Institución José Miguel de la Calle y las instalaciones previa autorización del Rector.</p>	<p>Utilizar y proteger las instalaciones de la I.E José Miguel de la Calle siempre que el rector apruebe su uso.</p>
<p>Apoyar las acciones educativas de la Institución, conociendo el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.</p>	<p>Participar de las acciones educativas en la I.E descritas en el PEI, el Manual de Convivencia y el Plan de Mejoramiento Institucional, para la mejora continua.</p>
<p>Participar en capacitaciones y actividades que se coordinen en la Institución, para favorecer el acompañamiento en la formación de sus hijos.</p>	<p>Acudir a las capacitaciones, actividades y reuniones de orientación y/o formación que programe la Institución.</p>
<p>Recibir respuesta oportuna de la institución al Informar acerca de tratamientos e incapacidades de sus hijos.</p>	<p>Comunicar a la institución las dificultades de salud que el hijo padezca. Así mismo suministrar el tratamiento o medicamento de manera pertinente y oportuna. Presentando la prescripción médica al docente encargado.</p>
<p>Recibir información sobre los horarios y jornadas de los estudiantes, así como de los requerimientos para ausentarse de la misma.</p>	<p>Velar por la puntualidad y seguridad de sus hijos, tanto al ingreso como a la salida de la institución, recogiénolos a tiempo.</p>

En la institución educativa José Miguel de la Calle, no podrán ser atendidos los casos que se consideren extraedad (condiciones físicas, psicológicas, cronológicas) siendo remitidos a la atención en programas como: CLEI, procesos básicos, aula de aceleración según sea el caso particular.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS-DOCENTES y DOCENTES

Los derechos y deberes de los directivos-docentes, docentes fundamentados en el desarrollo integral del estudiante, y la promoción de la convivencia escolar, exigen una unidad de criterios entre ésta y la Institución que garanticen la continuidad y eficacia de la labor educativa de todo docente; esta integración requiere que los directivos-docentes y docentes hagan uso de sus derechos y cumplan con sus deberes como actores corresponsables.

DERECHOS	DEBERES
<p>Ser considerados y respetados en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Considerar y respetar en su dignidad a las personas de la comunidad educativa, otorgando un trato amable y cordial</p>
<p>Ser informado en primera instancia (siempre y cuando no se vea comprometida su integridad o la de otra persona de la comunidad educativa) de cualquier rumor, acto o procedimiento, queja o reclamo que se presente.</p>	<p>Atender a la información dada sobre si y actuar según el caso para potenciar la búsqueda de alternativas para la intervención del conflicto.</p>
<p>A que se le lleve el debido proceso en caso de una situación que afecte la integridad personal y profesional así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación oral. • Notificación escrita. • Descargos. • Investigación. • Correctivos. 	<p>Atender según el debido proceso en caso de una situación que afecte la integridad personal y profesional así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación oral. • Notificación escrita. • Descargos. • Investigación. • Correctivos.
<p>Conocer las evaluaciones de desempeño que realice cada uno de los estamentos de la institución.</p>	<p>Atender las sugerencias para mejorar y mantener lo positivo Elaborar, participar en su proceso de autoevaluación aportando las evidencias.</p>
<p>Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico y/o los diferentes comités en la I.E.</p>	<p>Si es elegido, asumir su papel con responsabilidad</p>
<p>Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo al núcleo interdisciplinario y a la propuesta de formación de maestros.</p>	<p>Participar de manera activa en los comités haciendo propuestas que favorezca la calidad educativa y la convivencia</p>
<p>A que se le diligencien en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la Secretaría de la Institución Educativa.</p>	<p>Pedir de forma oportuna y correcta las constancias y certificados en la Secretaría de la Institución Educativa.</p>

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.	Pedir de forma oportuna y correcta permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
Recibir horarios de clase y/o actividades concernientes a su labor (cuidado de zonas, proyectos institucionales, comités) con una adecuada distribución.	Cumplir con la jornada laboral y los horarios asignados propiciando un acompañamiento integral para favorecer el proceso académico y de convivencia.
Participar en capacitaciones, en la planeación y ejecución de actividades que se coordinen en la Institución.	Asistir a capacitación y aplicarlas para el mejoramiento de los procesos en la I.E
Recibir información en forma oportuna sobre reuniones y cambios en el cronograma institucional.	Revisar oportunamente el correo institucional y atender a las actividades del cronograma y según su responsabilidad desarrollar las acciones
Participar en concursos, eventos recreativos, culturales, entre otros, programados para el Magisterio.	Según el horario en la jornada escolar, dejar organizadas las actividades académicas de los grupos y asistir haciendo un acto consciente desde la razón de ser del encuentro
Asistir a las jornadas sindicales	Asistir acorde a requerimientos
Y los demás derechos contemplados en el Decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002.	<ul style="list-style-type: none"> -Presentarse oportunamente al establecimiento de acuerdo con el horario estipulado. -Avisar oportunamente la imposibilidad de presentarse a tiempo al establecimiento. -Avisar oportunamente y dejar trabajo organizado con monitorias, cuando el profesor requiera ausentarse del establecimiento, el cual será revisado por la respectiva coordinación. -Presentarse oportunamente a clase para evitar brotes de indisciplina o desmanes personales de los alumnos. - Y en todas las actividades programadas por la Institución.
Promover permanentemente la convivencia, en las aulas de clase y en los patios, en el aula múltiple, con miras a la formación de buenos hábitos y de relaciones armónicas.	Ser un promotor de la convivencia desde el acto de resolver conflictos, favoreciendo el dialogo abierto.
A otros que se reconozcan en la Constitución, en la Ley general de educación y demás normas de pertinencia.	Cumplir las que sean pertinentes

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Estímulos a los Docentes y Directivos Docentes

- Abrir espacios para convivencia y recreación entre los docentes donde todos participen
- Hacer reconocimiento en público y por escrito sobre al buen desempeño docente con copia a la hoja de vida.
- Facilitar la participación de los educadores en los eventos académicos, deportivos, culturales, científicos a los cuales sean invitados
- Reconocimiento público con copia a la hoja de vida a los docentes que sobresalgan por trabajos de investigación o actividades culturales, académicas o deportivas a nivel municipal, departamental o nacional.

Funciones de Directivos Docentes y

Docentes Directivos:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Consejo Directivo.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo en el mejoramiento de la calidad de la educación del establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores y/o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar su proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
- Ejercer las funciones disciplinarias y correctivas que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proceso educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye la Ley y el Proyecto Educativo Institucional.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Coordinadores:

- Dinamizar la construcción colectiva y permanente del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Acompañar el desarrollo del currículo: Plan de estudios, programas académicos, proyectos pedagógicos y actividades lúdicas, culturales y sociales, de acuerdo con los lineamientos trazados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Elaborar el horario y coordinar su desarrollo.
- Asesorar a los directores de grupo y demás docentes, en la orientación académica del alumnado.
- Propiciar una comunicación constante con la rectora o el rector, los orientadores de grupo y los docentes, en general, en torno al Proyecto Pedagógico y los logros académicos de los estudiantes.
- Participar en el Consejo Académico de la Institución y los demás Comités que requieran de su presencia.
- Organizar y coordinar el funcionamiento del banco de talleres o guías de aprendizaje.
- Llevar los registros y controles necesarios para el desarrollo humano y curricular.
- Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos confiados a su manejo.
- Acompañar a los estudiantes en la comprensión y asimilación del Manual de Convivencia.
- Mantener comunicación constante con los padres y/o acudientes de la Institución, de acuerdo con las necesidades que se presenten.
- Garantizar la Convivencia durante el desarrollo de la jornada escolar.
- Organizar el personal para los actos culturales, cívicos y demás presentaciones que lo requieran.
- Supervisar y controlar diariamente la asistencia y puntualidad de los estudiantes, revisando las excusas y permisos autorizados.
- Propiciar una comunicación constante con la rectoría, y con los orientadores de grupo en torno a la Convivencia del personal docente.
- Y las demás que le sean asignadas.

Del Orientador de Grupo:

- Al orientador en todos los niveles, le corresponde la dirección del grupo que le ha sido confiado, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Son sus funciones:
- Realizar un acompañamiento permanente del grupo y de cada uno de los Estudiantes, estimulando su proceso de desarrollo integral.
- Propiciar en su grupo la comprensión y asimilación del Manual de Convivencia.
- Acoger e impulsar las propuestas e iniciativas educativas planeadas a nivel institucional.
- Orientar, impulsar y evaluar el proceso de desarrollo personal y grupal a través del acompañamiento constante de su grupo de clase.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Apoyar las acciones propuestas por la coordinación con el fin de garantizar el mantenimiento de los distintos ambientes (aula de clase, auditorio, patio, cafetería, unidad sanitaria, corredores, laboratorio, biblioteca).
- Propiciar una comunicación constante con las distintas instancias educativas.
- Utilizar los canales de comunicación previstos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Realizar un desarrollo habilidades socioemocionales en los estudiantes.
- Responder por el buen estado del aula de clases de su grupo y por los recursos que en éste se encuentren inventariados.
- Diligenciar y presentar en forma adecuada y oportuna los informes requeridos dentro del proceso educativo.
- Favorecer la participación activa del vocero del grupo en la animación y coordinación de las propuestas educativas.
- Presentar a la comisión de evaluación un informe de su grupo y organizar los aportes dados por los docentes, respecto a sus estudiantes en el formato institucional.
- Mantener permanente comunicación con los padres y/o acudientes de los Estudiantes de su grupo.
- Brindar información de los estados de conectividad y posibilidades de acceder a las clases sincrónicas y apoyo a los que no pueden tener conectividad en su proceso de formación.

Docentes:

- Colaborar permanentemente con la orientación del proceso de formación integral, buscando la formación de habilidades y destrezas en los estudiantes.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes, los informes, teniendo presente la evaluación de los diferentes aspectos.
- Diligenciar oportunamente los libros reglamentarios: Plan de Área, Plan de Aula, Diario de Campo, informes descriptivos y planillas de seguimiento de los estudiantes.
- Avisar oportunamente la imposibilidad de presentarse a tiempo a sus clases o la necesidad de retirarse de la Institución Educativa.
- Participar en la elaboración de los planes, proyectos y programación de actividades del área a la cual pertenezcan.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza y de aprendizaje de las asignaturas y áreas a su cargo.
- Compartir con los estudiantes la planeación de las áreas, de las competencias, y las estrategias metodológicas y de evaluación.
- Atender oportunamente todas aquellas situaciones académicas y de convivencia en las que se vean comprometidos los estudiantes.
- Participar en la realización de las actividades de recuperación.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Controlar rigurosamente la asistencia de los estudiantes en cada una de las clases y actividades comunitarias.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

38

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Participar en el proceso formativo de los estudiantes conforme lo determine el reglamento de la institución y presentar los casos especiales a la coordinación, al director de grupo y/o a los consejos respectivos para su tratamiento.
- Ejercer la orientación de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en los comités y proyectos en que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la Institución.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en la Institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos confiados a su cargo.
- Utilizar adecuadamente el material de enseñanza y orientar a los Estudiantes para el empleo de los mismos.
- Ser un dinamizador de la vocación artística y cultural a través de su ejemplo y de su práctica.
- Las demás que se les asignen de acuerdo con el estatuto docente.

Orientador Escolar:

- Asesorar a los estudiantes, familias y docentes con el fin de mejorar la calidad educativa del lugar y las relaciones interpersonales.
- Participar de los comités
- Orientar acciones desde la ruta de atención integral para favorecer la convivencia escolar
- Desarrollar acciones grupales
- Desarrollar acciones para la prevención e identificación de las dificultades de aprendizaje que los estudiantes presenten
- Participar de espacios con docentes para favorecer la convivencia, desde la promoción, prevención, atención a situaciones particulares
- Otras que le sean asignadas
- Favorecer la articulación de los programas de apoyo con el fin de delimitar la población a acompañar según necesidades

CAPITULO IV CONVIVENCIA ESCOLAR

CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de marzo 15 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos,

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en los niveles educativos de preescolar, básica y media y que se prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

FALTAS LEVES Y PROCESO CORRECTIVO A SEGUIR

FALTAS LEVES

Se considera toda práctica u omisión violatoria de los deberes de los estudiantes, que expresamente no esté clasificada como situaciones **Tipo I, II y III.**

Las faltas leves deben ser atendidas por los docentes de manera inmediata para evitar que escalen a faltas graves. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la intervención de las diferentes faltas leves que se presenten.

FALTAS LEVES	PROCESO CORRECTIVO A SEGUIR
<ol style="list-style-type: none">1. Llegar tarde a clase sin justificación (de manera repetitiva más de 3 veces durante el período)2. Llegar tarde a la Institución (más de 3 veces durante el período sin justificación).3. No Asistir a actividades extra curriculares, sin justificación.4. Utilizar indebidamente el nombre de la institución para organizar salidas, eventos, paseos o dar alguna información errónea-falsa	<p>Llamado por el docente que se percató del suceso, verbal y/o escrito en el cuaderno de desarrollo humano que para tal fin se ha destinado en la Institución.</p> <p>El docente reconocerá el hecho, valiéndose de llamados previos a los estudiantes vinculados y tomará la firma.</p>

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

<p>5. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador</p> <p>6. Comer o beber en clase o en actos académicos o culturales sin autorización del docente.</p> <p>7. Utilizar en las clases o actividades académicas celulares, juegos y demás aparatos electrónicos y artículos-objetos (como prendas de vestir o accesorios diferentes del uniforme, objetos de riesgo y demás) que no sean pertinentes para el estudio o que causen distracción en clase; en caso de traerlos a la Institución será bajo su responsabilidad y no tendrá derecho a reclamar en caso de pérdida, hurto o daño.</p> <p>8. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos e institucionales, a nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.</p> <p>9. Ingresar a zonas restringidas salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>10. “Hacer el tortugazo”: tomar las maletas de los compañeros, ponerlas al revés y cerrarlas con las cosas dentro y/o esconder o arrojar maletas y objetos personales de los compañeros o a cualquier Persona de la comunidad.</p> <p>11. Hacer bromas que atenten contra la seguridad y cuidado de compañeros e Institución (arrojar huevos, harina, agua, esconder objetos personales, rayar muebles y/o infraestructura)</p> <p>12. No entregar oportunamente los comunicados a los Padres de Familia o acudientes.</p> <p>13. Comprar en la tienda en horas de clase sin autorización.</p> <p>14. Incumplir el reglamento interno de la biblioteca, sala de cómputo, auditorio, restaurante escolar y otras dependencias de la IE.</p> <p>15. Incumplir con tarea asignada del aseo en el aula de clase.</p> <p>16. Conversaciones, juegos o gritos extemporáneos o desórdenes que interrumpen las clases o actos comunitarios de la Institución.</p> <p>17. Hacer mal uso o atentar contra los enseres de la Institución al rayar sillas y paredes o sentarse en los escritorios.</p> <p>18. El incumplimiento de las medidas de bioseguridad vigentes, establecidas por las autoridades competentes.</p>	<p>El docente que interviene acudirá a medida pedagógica en relación con la falta, para que se evite sea repetida o se minimice el riesgo de repetición. Esta debe ser consignada en el observador del estudiante y se hace seguimiento.</p> <p>En caso de que se rehusé el estudiante se pedirá al representante del grupo o un testigo para poder orientar la acción.</p> <p>Ante segunda falta leve (ya intervenida), citación al estudiante a presentar descargos o justificación de la falta cometida, consignando en el mismo observador, citación al acudiente para la notificación de la presunta falta. El docente que reconoce la falta es quien realiza la citación, la reunión y comunica al orientador del grupo del proceso.</p> <p>Si las faltas son leves, pero no se había presentado, se acude a lo establecido como primera medida</p> <p>Al ser reiterativa la falta, sin evidenciarse cambio de actitud en el estudiante, se procede de la siguiente manera:</p> <p>Asignación de la orientadora escolar de acciones que conlleven al cambio de conducta y de actitud por parte del estudiante.</p> <p>Se informa y deja por escrito a la familia y estudiante que, al repetirse la misma falta, aun variando las circunstancias y luego de los apoyos pedagógicos ofrecidos, se pasará a la suspensión en escala según designe el comité de convivencia, lo mínimo es de un día y máximo de 10 días.</p> <p>Será el Rector o el Coordinador quien notifique la resolución rectoral al acudiente con 5 días hábiles para la reposición.</p>
---	--

FALTAS GRAVES Y PROCESO CORRECTIVO

Se considera faltas graves, cualquier acción, aún por primera vez, que lesione la armonía escolar, los derechos de las personas y/o los bienes de la Institución y la comunidad educativa, que no estén contempladas como situaciones **Tipo I, II o III**; y que no revistan las características de la comisión de un delito.

Para la atención de estas faltas se requiere la actuación de la coordinación y/o la rectoría y según sus características y nivel de afectación quienes intervienen deciden si van a Consejo Directivo o Comité Escolar de Convivencia (quien acompañará el análisis, este ente no sanciona); o si debe remitirse a una entidad por fuera del establecimiento.

Los estudiantes de la Institución Educativa José Miguel de la Calle que incumplan los deberes o las prohibiciones consagradas en el presente Manual de Convivencia se harán acreedores a los siguientes correctivos y/o sanciones, las cuales serán impuestas de acuerdo a la gravedad de la falta, y en todo caso serán notificadas al estudiante y su acudiente (ver cuadro).

FALTAS GRAVES	PROCESO CORRECTIVO
<ol style="list-style-type: none"> 1. incumplir con las medidas correctivas que se hayan impuesto por una acción contemplada en las faltas leves o en situaciones. 2. Causar daños intencionados en bienes, muebles, enseres, equipos y planta física de la Institución al igual que enseres de los compañeros. En esta situación el directo responsable de asumir los costos de reparación o reposición es el padre o acudiente (Artículo 170 de la Ley 1098, Ley de Infancia y adolescencia). 3. Suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas. 4. Salir de la Institución durante la jornada escolar sin autorización. 5. Practicarse dentro de la Institución roturas en el cuerpo tales como piercings, (aretes, narigueras) y/o tatuajes, que puedan poner en riesgo la vida. 6. Realizar rifas, ventas y otras actividades con fines comerciales. 7. Cometer fraude en las evaluaciones o presentación de cuadernos, talleres o trabajos. 8. Manipular llaves, cerraduras e ingresar a lugares cerrados sin autorización y acompañamiento de una autoridad institucional. 	<p>Se citará de inmediato a su acudiente, registrándose en el observador del estudiante y se suspende de actividades un día (o según la falta y como el manual lo determina) con resolución rectoral. Para tal efecto se acude a coordinación y es el Rector quien establece la resolución rectoral. (Con cinco días hábiles para hacer la reposición si la familia lo considera necesario).</p> <p>Suspensión de actividades específicas programadas por la Institución o en las que ésta se haga partícipe, aplicable mediante resolución rectoral.</p> <p>Compromiso de ponerse al día con las actividades escolares realizadas durante el tiempo de suspensión.</p> <p>Remisión del caso para análisis del Comité de Convivencia y Consejo Directivo, quien podrá determinar entre otros aspectos los siguientes:</p> <p>Remisión a las autoridades competentes, cuando el caso lo amerite, con anotación en el cuaderno de desarrollo humano</p> <p>Aplicable por el rector mediante resolución rectoral.</p>

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

<p>9. Crear reacciones peligrosas con objetos, químicos, fuego y que puedan generar daño físico en la Institución o sus enseres o a las personas.</p>	<p>Los días de suspensión:</p> <p>Si luego de las acciones pedagógicas implementadas con el apoyo de las familias, persisten los comportamientos y / o la falta, si el comité de convivencia lo determina puede suspenderse de sus actividades académicas.</p>
<p>10. Lanzar cualquier tipo de objeto en el interior de la Institución, tales como tapas, botellas, agua, huevos, harina, lápices, entre otros.</p> <p>11. Ingresar cigarrillo, vapeador, licor a la IE</p>	<p>Si es una falta que ya ha sido intervenida, se cita el comité de convivencia para analizar el caso y definir las acciones correctivas; en las cuales se tendrá en cuenta a los padres de familia y/o acudientes para su apoyo.</p> <p>En el caso de las suspensiones tendrán cinco días para hacer reposición.</p> <p>Nota: Si durante la suspensión se dieron evaluaciones, talleres y demás obligaciones académicas, en el proceso de recuperación el estudiante podrá hacer uso de este derecho.</p>
<p>La Institución José Miguel de la Calle, no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor tales como: celulares, tabletas, computadores, IPod y demás aparatos electrónicos o similares. Tampoco responde por la pérdida de dinero o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.</p>	

ATENUANTES	AGRAVANTES
<p>El reconocimiento por parte del Estudiante(a) de la falta cometida y su sustentación escrita.</p> <p>El haber cometido la falta por negligencia imputable a la Institución Educativa.</p> <p>El buen comportamiento del estudiante reconocido en su trayectoria institucional.</p> <p>Haber sido inducido u obligado por otra persona de mayor edad.</p> <p>Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.</p> <p>Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo, confesando la falta oportunamente.</p> <p>El haber obrado por motivos nobles o altruistas.</p> <p>Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.</p> <p>La edad del estudiante.</p>	<p>El haber sido sancionado por faltas disciplinarias anteriormente o la reincidencia.</p> <p>Negación inicial del hecho siendo comprobada luego su participación.</p> <p>Cometer la falta para ocultar o cometer otra.</p> <p>Si la falta fue cometida aprovechando la confianza depositada en el estudiante.</p> <p>Si con la falta resultaren perjudicadas o favorecidas personas pertenecientes o no a la Institución Educativa.</p> <p>Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.</p> <p>El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.</p> <p>La preparación del hecho o premeditación.</p> <p>La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la Institución Educativa.</p> <p>El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.</p> <p>Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de compañeros o su participación bajo indebida presión.</p> <p>No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.</p> <p>El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.</p> <p>Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligroso.</p> <p>Responder por el señalamiento de la falta, con actitudes de rechazo, exclusión, racismo, xenofobia ante quien realiza el debido proceso o atestigua la falta.</p>

GARANTIA DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO	REPOSICIÓN O IMPUGNACIÓN DE SANCIONES
<p>Presunción de la inocencia.</p> <p>La duda debe ser resuelta a favor del estudiante.</p> <p>Debe ser tratado con el debido respeto.</p> <p>Calificarse la falta antes de aplicar las sanciones.</p> <p>Derecho de igualdad en el proceso.</p> <p>Notificación oportuna de los cargos, incluida en la notificación al acudiente.</p> <p>Derecho a hacerse los descargos correspondientes.</p> <p>Comunicación del proceso a todas las instancias según el conducto regular.</p> <p>Considerar sus actuaciones de buena fe, mientras no se demuestre lo contrario.</p> <p>La información sobre las faltas y situaciones al Manual de Convivencia y sobre las medidas aplicables.</p> <p>Presentar acciones tendientes al restablecimiento de sus derechos, cuando los considere vulnerados dentro del proceso disciplinario.</p>	<p>Considerarse injusta, denigrante, irrespetuosa de la dignidad personal, desconocedora de los procedimientos establecidos en este manual de convivencia o violatoria de los Derechos Humanos.</p> <p>Toda sanción aplicada a un estudiante, como resultado de un proceso disciplinario, puede ser objeto de reclamación o recurso interpuesto por el Estudiante(a) o su acudiente; interpuesto el recurso tendrá efecto suspensivo sobre la acción, mientras sea resuelto.</p> <p>Todo recurso debe interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y deberá ser resuelto en un término máximo de cinco días hábiles siguientes a la interposición del recurso.</p> <p>Si el recurso es interpuesto en la misma reunión que decide la sanción, deberá hacerse constar en el acta. En caso de no hacerse allí, se hace constar por escrito y no habrá formalidades específicas para su presentación.</p> <p>Si la familia renuncia al recurso, debe igualmente presentar carta firmada a la I.E.</p> <p>El recurso de reposición se interpone ante la autoridad institucional que dictó la sanción y el de apelación ante el inmediato superior jerárquico.</p> <p>Resuelto el recurso se pasa a proceso.</p>

CONDUCTO REGULAR

CONDUCTO REGULAR PARA TEMAS DE CONVIVENCIA	CONDUCTO REGULAR PARA TEMAS DE ACADEMICO
Docente	Docente
Director de grupo	Director de grupo
Comité de conciliación escolar	Coordinador académico
Coordinador de convivencia escolar	Consejo Académico
Comité de convivencia	Rector
Rector	Consejo directivo
Consejo directivo	
Comité de convivencia municipal	

SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES Y PROTOCOLO

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. (Ley 1620 de 2013)

Las situaciones de **Tipo I** deben ser atendidas por los docentes de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la intervención de las diferentes situaciones tipo I que se presenten.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

SITUACIONES CONSIDERADAS POR LA INSTITUCIÓN	PROTOCOLO DE ATENCION SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN, RUTA O PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO I.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso de apodos o expresiones que denigren de la persona (Ley 1620 de 2013). 2. Utilizar palabras o expresiones soeces en contra de los compañeros o demás Personas de la comunidad educativa dentro de la Institución (Ley 1620 de 2013). 3. Reaccionar con violencia verbal o de hecho ante las observaciones que sobre su comportamiento haga cualquier integrante de la comunidad. 4. Maltratar a los empleados durante la utilización diferentes espacios: cafetería escolar, secretaría, restaurante escolar entre otros. 5. Agredir de manera gestual, física y/o verbal (conforme al artículo 39 del decreto 1965 de septiembre 11 de 2013) a alguna/s persona/s de la comunidad educativa. 6. Reaccionar de manera agresiva ante un juego que no logra tolerar, aun habiendo promovido el buen comportamiento al inicio de éste. 7. Traer, portar o guardar dentro del establecimiento revistas o material pornográfico. 8. Intimidar a sus compañeros o docentes, a través de sus reacciones agresivas, sin recurrir a amenazas, pero si con una actitud de poder. 9. Realizar charlas de manera continua entre integrantes de la comunidad educativa, generando malestar, ya que no las reconocen como tal. Que no revistan las características de un acoso escolar. 	<p>Este protocolo se activará por los docentes y el comité de convivencia con intervenciones pedagógicas entendidas estas como las acciones pedagógicas que tienen la intención de hacer de los procesos disciplinarios y de convivencia, parte de la labor formativa de la institución para lograr la educación integral, y son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica 2. Dialogo con el o los involucrados para identificar la motivación del conflicto, dejando por escrito el acompañamiento y así los acuerdos generados. 3. Si el o los involucrados se acogen al acuerdo se valorará la necesidad de llamar a los acudientes o no. 4. El docente- o quien acompañe registra la situación dejando clara la fecha. 5. Si se requiere al acudiente, se citará por escrito, por parte del docente para emitir correctivo pedagógico. 6. Reflexión individual y/o grupal con respecto al conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia. 7. Elaboración y desarrollo de talleres de reflexión sobre el conflicto relacionados con la situación infringida. 8. Exposiciones en el grupo de temas de reflexión sobre el conflicto relacionados con la situación ocurrida. 9. Establecer la mediación en caso de situaciones de conflicto como propuesta para acuerdos de convivencia (acudir a orientador escolar para su desarrollo) 10. Realizar seguimiento a la situación y de los acuerdos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. 11. Si no hay cambio, y se continúa con las situaciones, Informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Situaciones TIPO II

- Conforme al artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, de las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- Que se presenten de manera repetida
- Que se presenten de manera sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Las situaciones de **Tipo II** deben ser atendidas por los docentes de manera inmediata y remitir a coordinación para recibir acompañamiento y/u orientación en la intervención.
- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia o cualquier integrante, informará a los demás, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

SITUACIONES CONSIDERADAS POR LA INSTITUCIÓN. (TIPO II)	PROTOCOLO DE ATENCION SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LA SITUACION, RUTA O PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO II
<ol style="list-style-type: none"> 1. Interrumpir la clase con correos de escritos ofensivos o vulgares a cerca de cualquier integrante de la comunidad educativa que sea constatado por un docente o directivo docente (chateo virtual y/o redes sociales en cadena dentro y fuera del salón). 2. Desobediencia a los superiores y agresividad ante cualquier Persona de la comunidad educativa. 3. Atemorizar a los estudiantes menores, aprovecharse de ellos o exigirle algún tipo de cuota, favor o comestible, entre otros. 4. Amenazar de palabra o hecho a cualquier Persona de la comunidad educativa (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2003). 5. Acoso escolar (Bullying) que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 Y sentencia T-478-2015 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. 6. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. 7. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan una afectación a la convivencia, o que de cualquier manera atente contra la ley y la salud. 	<p>Informe Inicial: Quien conozca de la comisión de una situación Tipo II, debe dar a conocer al coordinador quien acompaña o hace la intervención y en caso de ser mediación el mecanismo es acudir a quienes se encuentren formados para que se haga efectiva.</p> <p>Realizar registro en el libro de observador del estudiante y/o acta de mediación si es el caso, con firmas de los involucrados.</p> <p>Informe a rectoría: La coordinación informará por escrito a la rectoría de los hechos.</p> <p>Citación del padre de familia y/o acudiente: El coordinador o docente, citará por escrito o por teléfono al padre de familia y al educando y/o involucrados, de manera inmediata, para escuchar y analizar en primera instancia lo sucedido para el inicio del proceso y hará la notificación de la remisión al Comité de Convivencia</p> <p>Decisión: El Rector o la coordinación o la persona delegada mediante “Resolución Rectoral” emitirá el correctivo correspondiente observando las formalidades del debido proceso.</p> <p>Notificación: El Rector o la coordinadora delegada por éste, notificará personalmente el correctivo pedagógico al padre de familia o acudiente, al estudiante y en caso tal al docente.</p> <p>Recursos: Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición dentro de los 5 días siguientes a la notificación. La rectoría resolverá el recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición del mismo y se pronunciará mediante resolución motivada.</p> <p>Citación al Comité y/o comisión Escolar de Convivencia: El rector citará a los integrantes del Comité y/o la comisión, para escuchar y analizar lo sucedido. Se tomarán decisiones para presentarlas a</p>

<p>8. Ciberacoso escolar (ciberbullying) que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.</p> <p>9. Incitar, instigar y/o involucrarse en discordias entre Personas de la comunidad educativa.</p> <p>10. Crear reacciones peligrosas con objetos, químicos, fuego y que puedan generar daño físico en la persona.</p> <p>11. Complicidad en actos delictivos, o donde se demuestre conocimiento de causa frente a consumo de sustancias psicoactivas, sintéticas dentro de las aulas o espacios institucionales.</p>	<p>Rectoría, las cuales quedarán consignadas en un acta con la firma de los asistentes.</p> <p>El líder del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>De acuerdo con la ruta descrita anteriormente la coordinación iniciará el protocolo de la siguiente manera:</p> <p>CRITERIOS PARA CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.</p> <p>Primera vez que incurre en Situaciones Tipo II: Se efectúa un correctivo pedagógico o mediación por la persona que delegue la coordinación y que conozca del hecho; con el fin de mejorar las relaciones entre las partes; además de garantizar la restitución de los derechos y la restauración de los daños y perjuicios, y se envía constancia escrita a coordinación de la actuación.</p> <p>Segunda vez que incurre en Situaciones Tipo II: se efectúa una acción que garantice la restitución de los derechos y la restauración de los daños y perjuicios y se envía constancia escrita de la actuación a rectoría. Se pregunta al afectado si se reconoce la pertinencia de la acción propuesta o no. (se debe garantizar que se sienta compensado)</p> <p>En caso de acudir a suspensión (al haber agotado las acciones pedagógicas y que no surja efecto para el cambio) se debe emitir el acto administrativo que sanciona la situación, para poder interponer recursos, en el tiempo establecido por la ley. Una suspensión de 1 a 3 días una vez se agote el Debido Proceso, se resuelvan los recursos interpuestos quedando la resolución rectoral en firme.</p> <p>Cuarta vez que incurre en Situaciones Tipo II: habiendo agotado las acciones se envía constancia escrita de la actuación a rectoría para recomendación previo análisis del Comité Escolar de Convivencia y remisión al consejo</p>
--	---

	<p>Directivo para análisis de posible cambio de institución.</p> <p>Parágrafo 1. El padre o acudiente, deberá ser requerido por escrito mediante citación enviada con el estudiante. En caso de imposibilidad de la asistencia del acudiente, éste deberá excusarse por escrito (con firma y número de cédula) solicitando fecha y hora en la cual le sea posible acudir a la institución a la mayor brevedad posible.</p> <p>Parágrafo 2. El estudiante contará con tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que se haya citado el padre de familia o acudiente para la notificación, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el parágrafo anterior.</p> <p>Parágrafo 3. Si luego de solicitada o concertada la presencia del acudiente, hasta por segunda vez, éste no asiste a la cita, sin excusa justificable, el análisis comportamental podrá seguir su curso sin considerarse por ello, violado el Debido Proceso, quedando constancia del hecho con firma de dos testigos. Se enviará copia de lo anterior a la comisaria de familia.</p> <p>Parágrafo 4. Los estudiantes con Necesidades Educativas o Talentos excepcionales diagnosticados clínicamente tienen derecho a que estas sean tenidas en cuenta para la aplicabilidad de la acción pedagógica, los correctivos y procesos disciplinarios.</p> <p>Parágrafo 5: Todos los daños y perjuicios ocasionados por un implicado será asumido de manera solidaria por su representante legal o acudiente o por el mismo si está facultado para esto.</p>
--	--

SITUACIONES TIPO III

Conforme al artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, son **Situaciones Tipo III** las agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Tendrán el siguiente procedimiento:

Ruta de atención

- El docente o un integrante de la comisión que conozca la situación Tipo III, debe informarla por escrito en el observador del estudiante y dárselo a conocer a las directivas de la institución.
- Citará a padres de familia o acudientes, para la notificación del hecho y de la activación de la ruta establecida y las organizaciones o entidades que la atenderán según el caso (Comisarias de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros)
- Se realiza remisión por escrito a la autoridad competente, dejando constancia
- El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis del hecho, para hacer el seguimiento. y reportará la situación al Comité Municipal de Convivencia Escolar.

La permanencia del estudiante en la Institución Educativa estará determinada por las autoridades competentes.

SITUACIONES CONSIDERADAS POR LA INSTITUCIÓN (TIPO III).	ARTÍCULO 19: Correctivos para situaciones Tipo III: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de dichas situaciones a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:
1. Portar, vender, traficar, y/o distribuir en la Institución, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, psicoactivas o psicotrópicas y/o ser cómplice de las mismas situaciones.	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Amenazar y/o intimidar de hecho a cualquier Persona de la Comunidad Educativa.	Informar de manera inmediata a los acudientes y/o padres de los estudiantes involucrados menores, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Agredir gravemente de hecho o de palabra a cualquier Persona de la comunidad educativa, de manera que ponga en peligro su integridad física, psíquica o moral.	El coordinador o encargado de la convivencia escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Entidad

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

<p>4. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución (como robo, fraude o daño a las instalaciones físicas).</p> <p>5. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier persona de la comunidad educativa.</p> <p>6. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, Código de la Infancia y la Adolescencia.</p> <p>7. Portar, suministrar o utilizar armas (corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos) o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que forman parte de la comunidad educativa.</p> <p>8. Conformar grupos que ejerzan violencia física y/o psicológica dentro de la Institución.</p> <p>9. Incurrir en violencia sexual, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007.</p> <p>10. Pelea entre estudiantes con lesiones: rayones, golpes, laceraciones cutáneas entre otros.</p> <p>11. Pornografía con menores de 18 años.</p>	<p>que compete (policía, comisaria, Salud) actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia de inmediato (a esta pueden asistir representantes dado la premura)</p> <p>El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al Comité Municipal.</p> <p>Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de estudio por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, cuando es reportado por la I.E u otra entidad.</p> <p>El rector podrá dar por terminada la matrícula del estudiante en tanto vulnera los derechos de otras personas de la institución o pone en riesgo la seguridad, la vida y la sana convivencia escolar.</p> <p>No permitirse el ingreso de estudiantes que manifiesten alteraciones en el comportamiento.</p>
--	---

Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Define los procesos y los protocolos que deberá seguir la I.E. como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución Educativa José Miguel de la Calle, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La Institución garantizará la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.

Componentes de la ruta

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de la vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

En virtud del reconocimiento que hay sectores de la Comunidad Educativa más vulnerables que otros, y atendiendo a lo dispuesto por la Sentencia T - 478 de 2015 de la Corte Constitucional, en cuanto a la prevención de la discriminación, se definieron algunos grupos poblacionales que pueden ser objeto de maltrato, discriminación u otro tipo de violencias, por lo cual se adoptan unas medidas básicas para disminuir el riesgo de que sean victimizados:

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Población con Necesidades Educativas Especiales (NEE):

Se cuenta con una estrategia para que los estudiantes con necesidades educativas especiales reciban acompañamiento a través de estrategias, de acuerdo al diagnóstico, de adecuación, flexibilización y/o PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Cabe anotar que la institución tiene el requerimiento del soporte médico con el diagnóstico relacionado con una NEE que los padres deben presentar. Con el cumplimiento de dicho requisito, los estudiantes se hacen acreedores a un tratamiento adecuado en la evaluación, ya que los docentes deben evidenciar que implementan las recomendaciones construidas conjuntamente en las asesorías con el equipo Interdisciplinario que asigne la Secretaría de Educación.

Es importante aclarar que se utilizan las adecuaciones con los diagnósticos psicosociales tales como Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TADH), Trastorno Oposicionista Desafiante (TOD), Trastornos de conductas, y otros relacionados que no impliquen la modificación del currículo. Las flexibilizaciones curriculares se construyen con los estudiantes que presentan un diagnóstico de Discapacidad Intelectual leve, moderado y grave, lo que implica una modificación del currículo y, gradualmente, se van a seguir con el plan de construcción de los Planes Individuales de Ajustes Razonables con los estudiantes que presenten Discapacidad Intelectual.

Además de las anteriores actuaciones, la institución realiza seguimiento en las reuniones del comité de inclusión y el apoyo del equipo interdisciplinario a los diferentes casos para identificar la posible vulneración de derechos por parte de la comunidad educativa para realizar las actuaciones pertinentes, acudiendo al diálogo, a la reparación integral o a la sanción, según el caso.

Población LGBTI

Cualquier integrante de la comunidad educativa debe reportar a la coordinación situaciones de conducta discriminatoria contra alguno de los miembros de esa comunidad para realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo al manual de convivencia.

A través del Comité de Inclusión y del Comité de Convivencia se realizarán orientaciones de grupo con temas como el respeto por la diversidad sexual, involucrando al proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía, con las asesorías del profesional de enfermería de la secretaría de salud. También se establecerán alianzas con secretaría de equidad de género para que sensibilicen a la comunidad educativa frente al tema (prevención universal).

Población Afrocolombiana:

La institución educativa seguirá las pautas del documento “Cátedra de Estudios Afrocolombianos” del Ministerio de Educación Nacional cuyos objetivos son:

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

1. Conocer y exaltar los aportes histórico-culturales, ancestrales y actuales de las comunidades afrocolombianas a la construcción de la nación colombiana.
2. Reconocer y difundir los procesos de reintegración, reconstrucción, resignificación y resignificación étnica y cultural de los descendientes de los africanos esclavizados en Colombia, en la perspectiva de nuevas lecturas sobre la configuración de la identidad nacional.
3. Aportar al debate pedagógico nacional nuevos enfoques sobre las posibilidades conceptuales y metodológicas de asumir la multiculturalidad e interculturalidad desde el quehacer educativo.
4. Contribuir al fortalecimiento de la identidad, autorreconocimiento y autoestima de los colombianos en el contexto del sentido de pertenencia a la nación colombiana.
5. Propiciar el desarrollo de actitudes de comprensión y respeto de la diversidad étnica y cultural existente en el país, proscribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios.
6. Replantear los enfoques pedagógicos y didácticos que orientan la elaboración de textos y materiales de estudio en relación con la realidad del africano, afroamericano y particularmente de lo afrocolombiano. Ministerio de Educación Nacional.
7. Ayudar al proceso de desarrollo y consolidación de la etnoeducación en el país.
8. Plantear criterios para la formación y evaluación de docentes con el referente de la diversidad étnica y cultural de la Nación.
9. Crear las condiciones para el desarrollo de la cátedra internacional afroamericana.

Para esto se realizarán actividades de clase con el tema de la Afrocolombianidad, en la que los docentes de ciencias socializan lideran actividades que apuntan a los objetivos mencionados.

Migrantes Venezolanos

La institución educativa tiene las puertas abiertas para todos los estudiantes venezolanos que quieran hacer parte de nuestra institución y se le da prelación frente a la prestación de los servicios complementarios tales como refrigerio escolar y restaurante escolar para todos. Además, también se harán sensibilizaciones universales frente a la condición de migrantes. También se hará un grupo focal con la población para ayudar a la caracterización y escucharlos frente a sus sentires y percepciones, lo que permitirá construir acciones tendientes a mejorar su adaptación a la institución y a la cultura colombiana.

Población Indígena

Se realizará el diagnóstico para la identificación de estudiantes pertenecientes a esta población, para apoyarlos y garantizarles condiciones dignas para su estadía en la institución. En caso de que en el futuro se identifique, se realizará grupo focal con ellos para ayudar a la caracterización y escucharlos frente a sus sentires y percepciones, lo que permitirá construir acciones tendientes a mejorar su adaptación a la institución y a la cultura colombiana.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Consumidores de sustancias psicoactivas

Teniendo en cuenta que se debe tener respeto a la confidencialidad frente a la información frente a estudiantes con esta situación, se concertará con el proyecto de salud mental y adicciones para construir estrategias que permitan mitigar el consumo de sustancias psicoactivas, la sensibilización frente a factores de riesgo y de protección. Además, en el área de Ética y Valores Humanos se hicieron modificaciones en el plan de estudios para que en cada grado se abordan dichos aspectos.

Estudiantes en estado de gestación

A través del proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía, en colaboración con la Secretaría de Salud, se trabajan acciones pedagógicas para mitigar el riesgo de embarazos no deseados, pautas de planificación familiar y sensibilización frente a la importancia de evitar el riesgo de embarazos prematuros.

En caso de que se identifique estudiantes en estado de gestación, la institución educativa tendrá un plan de acompañamiento para orientarla en su proceso de gestación, se remite a secretaría de equidad de género y desde las coordinaciones se flexibilizan horarios y actividades académicas.

Además de estas poblaciones hay otras condiciones en las que se pueden presentar situaciones de discriminación, tales como libertad de cultos, obesidad, capacidades excepcionales, entre otros. Con estas condiciones también se harán orientaciones de grupos para sensibilizar frente a la importancia de evitar la discriminación y trabajar por la inclusión y por un clima escolar positivo.

Estrategias:

- Los órganos de gobierno deberán programar periódicamente actividades para garantizar y fortalecer el apoyo a las minorías en mención. El consejo directivo podrá disponer un rubro en el presupuesto anual de la I.E para este fin.
- Los órganos de representación, Comité de convivencia, Comité de Inclusión Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, etc. programarán actividades para evitar la discriminación contra estos sectores de la población escolar.
- Estas estrategias deberán ser consignadas para cada año lectivo en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Todas estas estrategias apuntan a la consolidación de las condiciones establecidas de la sentencia T - 478 de 2015 y serán definidas por los órganos de gobierno y representación.

El componente de atención

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador y de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales

“La Jose, un lugar para ser feliz”

57

y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Se llevarán las estadísticas de casos reportados al Comité de Convivencia y Comité de Calidad para su análisis y plan de mejoramiento.

Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución Educativa José Miguel de la Calle que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según

“La Jose, un lugar para ser feliz”

58

corresponda.

Estudiantes en Situaciones de Carácter Especial

El estudiante que se encuentre consumiendo bebidas alcohólicas, cigarrillo, drogas alucinógenas o psicoactivas cumplirá con el proceso establecido y será remitido a IPS o a los programas que para ello tenga el municipio, para su valoración y atención.

- Cuando la familia del estudiante no cumpla con responsabilidad del tratamiento, dará lugar a la remisión a Comisaría de Familia o a la institución especializada.
- Los estudiantes con NEE y/o situaciones médicas y que comprometan su salud, la familia debe tener la responsabilidad de informar y evidenciar a la Institución en qué estado del proceso de atención se encuentra.
- Las estudiantes embarazadas recibirán asesoría sobre la ruta de atención en salud.

CAPÍTULO V

DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y AMBIENTE ESCOLAR

Normas básicas de salud a tener en cuenta desde la parte jurídica

- En el momento de la matrícula, todo niño, niña o joven, debe presentar el carné de salud Infantil. (Decreto **2287** de 2003: carné de Vacunas).
- Todos los Niños, niñas y jóvenes de nuestra Institución Educativa, serán protegidos contra: El humo de tabaco, sustancias Psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización. (Artículo 20, numeral 3 Ley 1098/96 Infancia y Adolescencia).
- Se realizarán campañas en nuestra Institución Educativa, con la participación de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, donde se prevengan enfermedades de transmisión VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual. (Ley 1098 art: 20 numeral 18).
- Para efectos de los fines educativos, en nuestra Institución, se prohíbe, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. (Artículo 9° Decreto 1108/94 Es obligación de los directivos, docentes y administrativos de la Institución, que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas, informar de ello a la autoridad de nuestro establecimiento educativo; si se trata de un menor, comunicaremos a los padres de familia y a las autoridades competentes. Se procederá al decomiso de tales productos.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

59

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Está prohibido, dentro de la Institución Educativa, el consumo y venta de bebidas embriagantes. (Artículo 1° Ley 124/94)
- El estudiante que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de embriaguez deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, cuando en el municipio no haya ICBF se debe acudir a comisaría familia, casa de justicia o defensoría del pueblo. (Artículo 2° Ley 124/94).

Normas de higiene personal, para proteger la salud de todos:

- Bañarnos diariamente, haciendo uso de jabones y demás productos de aseo y belleza.
- Lavarnos las manos antes de comer y después de hacer uso del servicio sanitario.
- Mantener las uñas, ropas y calzado limpios.
- Cepillarnos los dientes después de cada comida y antes de acostarnos.
- Mantener un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
- No consumir alimentos empacados, cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido.
- Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada.
- Realizar ejercicios físicos diariamente de acuerdo a nuestras condiciones y capacidades.
- Tener en cuenta Orientaciones, sugerencias y recomendaciones en cuanto a la prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismos.
- Abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Informarse y reflexionar, sobre los conceptos y consecuencias que trae para el organismo el consumo de alcohol, tabaco y drogas Psicoactivas.
- Llevar a cabo estrategias que permitan enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias. Aprender a decir “NO”.
- Participar en semilleros, grupos lúdicos y recreativos que ayuden a mantener el cuerpo y la mente ocupados y contrarresten el consumo de sustancias alucinógenas en aquellas personas que son vulnerables al problema.
- Participar y contribuir en la conservación de la salud pública, en acciones tales como:
 - ✓ Depositar las basuras en los sitios destinados para tal fin según su clasificación.
 - ✓ Evitar asistir a la institución cuando se padezcan enfermedades infectocontagiosas.
 - ✓ Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos y alimentos.
 - ✓ Aplicarse las vacunas y medicamentos que se requieran, para prevenir enfermedades o restablecer la salud.

LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO.

Todos los integrantes de la comunidad tienen el compromiso de hacer uso adecuado y conservar los bienes y servicios de carácter colectivo.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

Pues son un bien público. Es por consiguiente que se debe tener presente los siguientes criterios de valoración:

- Dar uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Evitar traer objetos no autorizados para el desarrollo de actividades propias del proceso educativo.
- Mantener limpias las paredes de las aulas, corredores y baños, libres de rayones y grafitis.
- Estar vigilantes del uso adecuado de los enseres de la Institución y reparar los daños ocasionados, ya que es para el beneficio de todos.
- Respetar los bienes ajenos.
- Participar en la creación de una actitud convivencia de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la Institución Educativa, para la implementación del proceso educativo.

AMBIENTE ESCOLAR

Normas de comportamiento en el entorno escolar:

- Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos comprometernos con su cuidado y manejo.
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en convivencia y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento.
- Preocuparnos y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el espacio aéreo nacional, las aguas en cualquiera de sus estados.
- La tierra, el suelo y el subsuelo, la flora la fauna, las fuentes primarias de energía, son recursos geotérmicos y los del paisaje.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida resultantes de asentamiento urbano o rural.

Horarios

Las puertas del colegio se abrirán todos los días con quince minutos de anticipación a la hora indicada para iniciar la jornada escolar cerrándose de manera puntual para dar inicio a las clases. Los estudiantes que lleguen a la institución después de la hora indicada para iniciar las actividades académicas ingresarán al colegio, con una excusa plenamente justificada y firmada por su acudiente, de lo contrario se debe llamar al padre de familia y /o acudiente para que justifique las llegadas tarde.

Mientras duren las clases virtuales, también se tendrá en cuenta el ingreso puntual a las clases y la permanencia en ellas. Igual se debe dar una excusa al docente or la inasistencia o por el retiro de la clase sincrónica.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

USO DE ESPACIOS COLECTIVOS

SALAS DE INFORMÁTICA

El estudiante debe:

- Ubicarse y prender el computador según la indicación del docente.
- Dar un buen uso a los equipos y apagarlos correctamente.
- Hacer uso adecuado de los enseres que conforman el aula, sin rayarlos ni dañarlos.
- Debe responder por el equipo asignado, en ningún momento debe cambiar de lugar; esto sólo debe hacerse con autorización del educador.
- El grupo que haga uso de la sala debe dejarla limpia y organizada.
- En caso de daño o hurto comprobado, el estudiante o el equipo de trabajo deberá responder por el objeto; y será sancionado de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución.

No se permite:

- El ingreso de cualquier clase de Software, música, pornografía, juegos, videos otros programas.
- Escuchar música durante las clases.
- Ingerir alimentos, ni bebidas.
- Ingresar bolsos, ni otros accesorios diferentes a los requeridos por el docente.
- Ingresar cualquier tipo de radio, audífonos y teléfonos celulares.
- Instalar programas en los equipos y borrar la información existente.
- Manipular los sellos de seguridad sin previa autorización.
- Personal ajeno a la Institución dentro del aula sin autorización del profesor a cargo del aula.
- Responder y/o Reparar los daños ocasionados en los equipos de cómputo, mesas, sillas y/u otros enseres de la sala.

El profesor debe:

- Revisar el estado de los equipos, tanto al iniciar como al terminar el trabajo en la sala.
- Permanecer en la sala mientras los estudiantes estén allí. Si es necesario retirarse, debe dejar encargado a otro profesor o al monitor de grupo o área.
- Respetar el horario asignado a cada educador y utilizar la sala, sólo si ésta se encuentra desocupada.
- No admitir estudiantes de otro grupo, por organización y para evitar dificultades.
- Buscar con anterioridad, la página WEB del tema a trabajar en clase.
- Registrar en el cuaderno de control o carpeta respectiva, el estado en que se encuentran los equipos, el aula, igualmente cómo los dejan.

LABORATORIOS

El estudiante debe:

- Desplazarse hacia el laboratorio, en forma ágil, silenciosa y organizada.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Tener bata de laboratorio y/ gorro si es necesario
- Llegar puntualmente a las prácticas de laboratorio y ubicarse en el lugar establecido por el docente.
- Responder por el buen manejo y trato de los equipos, muebles, materiales y enseres dispuestos en el laboratorio, sin rayarlos ni dañarlos.
- Tener delantal blanco y los implementos requeridos para la práctica, propuestos con previa antelación.
- Revisar los implementos asignados, al iniciar cualquier práctica, y avisar de alguna anomalía inmediatamente; de lo contrario, asumirá el pago de la misma.
- Dejar absolutamente limpio y ordenado, el laboratorio, después de utilizarlo.
- Cumplir estrictamente con las normas de seguridad estipuladas para el manejo de los equipos, implementos, reactivos, materiales y otros.
- Permanecer durante toda su práctica en el lugar asignado por el docente.
- Utilizar adecuadamente los recipientes destinados para arrojar material de desecho.
- En caso de hurto o daño comprobado el estudiante deberá reponer el objeto y será sancionado de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia de la Institución.

No se permite:

- La manipulación de reactivos, equipos, instrumentos, materiales, enseres, entre otros, sin previa autorización del docente encargado de la práctica.
- Ingresar al laboratorio cualquier clase de comestibles, líquidos, radios, celulares, morrales y audífonos.
- Arrojar material de desecho sólido en las pocetas.
- Salir antes de culminar la práctica en el laboratorio.
- El ingreso de personal ajeno a la Institución y al laboratorio, sin previa autorización de las directivas.
- El ingreso al laboratorio, del personal docente en tiempo diferente al asignado por el horario sin consentimiento o acompañamiento del docente.
- Tratar de desarmar, reparar o instalar por su propia iniciativa aparatos o equipos de laboratorio.
- Todo tipo de juegos, en el laboratorio.
- Masticar chicle y fumar.

El profesor debe:

- Establecer un horario para las prácticas de laboratorio.
- Permanecer con los estudiantes en el laboratorio, por ningún motivo, éstos pueden quedar solos.
- En el laboratorio debe reinar un ambiente óptimo de trabajo, disciplina, orden y aseo.
- El laboratorio será coordinado por los docentes del área de Ciencias Naturales.
- Todo daño causado en el laboratorio será responsabilidad de quien lo haga con el pago oportuno del elemento en mención.
- Toda práctica debe quedar registrada con fecha y según las instrucciones dadas por el docente.
- El grupo que haga uso del laboratorio debe hacer el aseo, dejándolo organizado y limpio.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Todo docente nuevo en la Institución perteneciente a esta área asumirá este reglamento.

ESPACIOS DEPORTIVOS

Se debe:

- Dar prioridad al grupo que está en clase de Educación Física.
- Crear condiciones para el juego limpio, al utilizar las canchas.
- Darles un uso adecuado a las canchas, de acuerdo con horarios establecidos.
- Hacer buen uso de implementos deportivo.
- Acatar las normas de seguridad para el uso adecuado de los espacios deportivos.

El profesor debe:

- Suspender las clases, cinco minutos antes para que los estudiantes se hidraten y refresquen y puedan llegar a la clase siguiente en forma puntual.
- Exigirles a los estudiantes, el uniforme adecuado para la Educación Física.
- Si un estudiante trae implementos deportivos sin autorización, en caso de pérdida o daño, la Institución, ni el profesor se responsabilizan.
- En caso del daño de un implemento deportivo de la institución o infraestructura física, el estudiante o grupo responsable, deberá reponerlo o repararlo.

RESTAURANTE ESCOLAR

El estudiante debe:

- El padre de familia y/o acudiente presentará a la persona responsable del servicio de restaurante la solicitud del servicio.
- Presentar el carnet que lo hace parte del servicio de restaurante.
- Hacer la fila de manera organizada y respetar el turno para ingresar al comedor.
- Conservar buenos modales en la mesa.
- Consumir los alimentos que se ofrecen dentro del comedor.
- Después de consumir los alimentos, depositar los utensilios en los recipientes acondicionados para ello.
- Depositar las basuras en las canecas.
- Respetar y dar un trato amable a las personas que coordinan y administran el restaurante.
- Cuidar los bienes e implementos.
- Conversar un tono moderado dentro del comedor.
- Cuidar los enseres: mesas, sillas, paredes y demás implementos del restaurante.
- Venir a la hora fijada por las personas responsables del servicio de restaurante.
- Ingresar al comedor, libre de otros objetos o alimentos o juegos.
- Los estudiantes deben estar acompañados por un docente en el comedor.
- En caso de hacer mal uso del servicio, se informa al acudiente o padre de familia del estudiante para acordar las medidas reparativas de la falta y los apoyos pedagógicos.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

AUDITORIO

El estudiante debe:

- Llegar puntualmente para no interferir en el trabajo.
- Tomar distancia en la formación, para una mejor organización.
- Ingresar a este espacio en silencio y permanecer así, durante toda su estadía
- Cuidar y hacer buen uso de los equipos, materiales, muebles y enseres.
- Durante la estadía en el auditorio los estudiantes deberán, conservar las normas de seguridad en recintos cerrados

No se permite:

- Ingresar e ingerir alimentos.
- Masticar chicle ni fumar.
- Acostarse en el piso cuando todos están sentados.
- La asistencia a este lugar debe hacerse en grupo, con el acompañamiento de los educadores de manera organizada y ágil.
- Los equipos de sonido y las luces serán manejados únicamente por el docente responsable o encargado.
- Al ingresar, cada grupo debe ubicarse en el lugar asignado, acompañado por su director de grupo y en su ausencia, por los no directores.
- Cada grupo dejará el lugar asignado, organizado y limpio.
- Cualquier daño causado, debe reportarse inmediatamente a las directivas.
- En caso de presentarse un daño por irresponsabilidad, uso indebido o mal manejo de un objeto o implemento, deberá reponerlo o repararlo y asumir la sanción de acuerdo al Manual de Convivencia de la Institución.

BIBLIOTECA

El estudiante debe:

- Presentar el carné para hacer préstamos de libros. En caso de no poseerlo, puede presentar el documento de identidad.
- Reponer materiales en caso de pérdida o daño con otro nuevo ya que no se admite dinero
- Pagar con otro ejemplar o nuevo, en caso de pérdida o daño del material.
- Dejar los bolsos, libros en el casillero de la entrada.
- Ingresar sólo, hojas sueltas y lápiz o cualquier elemento para escribir.
- Ingresar en silencio para no perturbar el trabajo de los demás.
- Dejar los libros en la mesa y en buen estado.

El profesor debe:

- Reservar con anterioridad y coordinar con la bibliotecaria el material que necesite para trabajar en Biblioteca o en el aula de clase.
- Permanecer todo el tiempo con los estudiantes, cuando los lleve a la Biblioteca.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2021

- Llevar la planeación de la actividad que va a desarrollar.

No se permite:

- Ingresar y consumir comestibles.
- Ingresar celulares, morrales u otros aparatos electrónicos
- Fumar ni masticar chicle.
- Charlas, malos tratos, juegos bruscos ni juegos de azar dentro del recinto.

Préstamo

- El préstamo y la renovación del material bibliográfico deben hacerse personalmente.
- Los libros de colección de reserva de un día para otro.
- Los libros de referencia (diccionarios, enciclopedias, atlas, almanaques y otros) no saldrán de la biblioteca.
- Las revistas se prestan por tres días.
- Se prestan dos o tres libros a la vez de diferentes materias.
- Todo préstamo puede renovarse siempre y cuando no haya sido reservado por otro usuario.
- La entrega no oportuna del material prestado será sancionada así: la primera ocasión por el doble del tiempo que se demore, la segunda ocasión por el triple y la tercera definitivamente.

Sanciones

- Si el estudiante no se encuentra a paz y salvo con la biblioteca, le serán retenidas las notas y /o certificados que solicite.
- El hurto, maltrato y mutilación del material es causal para perder la prestación de los servicios.
- El grupo que haga uso de la Biblioteca debe dejarla organizada y limpia.

TIENDA ESCOLAR

- **Objetivo:** Prestar un servicio de venta de comestibles de buena calidad y de manera variada dentro de la Institución Educativa, con el propósito de facilitar de manera inmediata aquellas condiciones de bienestar estudiantil y que ellos no tengan que salir dentro de su jornada de su Institución Educativa.
- **Alcance:** El servicio se presta a todos estudiantes de la institución educativa igual que se presta el servicio a docentes y directivos.
- **Responsable:** Contratante
- **Desarrollo:** Sólo se atiende a estudiantes antes de iniciar la jornada académica, en descanso y cuando salen para la casa. (si están en clase, se atienden, siempre y cuando autorice el servicio un docente o los coordinadores)

CAPÍTULO VI

CONSIDERACIONES FINALES

Este Manual deberá ser interpretado teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes para el logro de la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con los principios formativos expuestos en la filosofía de la Institución Educativa. Dicha interpretación tendrá en cuenta las normas legales, la Constitución Política, las normas del derecho administrativo, civil y de familia, el código de la Infancia y la Adolescencia, la ley de Convivencia escolar y la jurisprudencia. En caso de duda consistente, el consejo directivo es quien debe interpretar y dar claridad.

VIGENCIA

El presente Manual entra a regir en la Institución Educativa, a partir de la fecha de su sanción por parte del Consejo Directivo del plantel y de su publicación.

Dado en Envigado a los 31 días del mes de enero de 2021.

Al inicial el año 2022 se agregó en faltas leves un numeral referente a el incumplimientos de las medidas de bioseguridad impartidas por los entes gubernamentales

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Servirán para entender los procesos de mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos establecidos en la ley 1620 de 2013.

Acceso Carnal. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Acción Reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso Escolar (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es

“La Jose, un lugar para ser feliz”

68

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso Sexual. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Actividad Sexual. Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años. El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212a brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica-intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona la cual se haya puesto en incapacidad de resistir en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales.

En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Agresión Electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como

cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión Esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión Física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión Gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión Relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

Clima Institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; La Russo, Jones, Brown & Abder, 2009; Opinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

Coerción Sexual. Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).
“**Convivencia y paz**”: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.”
“**Participación y responsabilidad democrática**”: construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.”
“**Pluralidad, identidad y valoración de la diferencia**”: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Comportamiento Sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos:

Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.

Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. **Inadecuadamente:** usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Consentimiento para actividades sexuales. Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En este marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217ª de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Derechos humanos (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El

Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva

“La Jose, un lugar para ser feliz”

73

deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHR.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Enfoque de derechos. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género. Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial. Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, suprocedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Exigibilidad de derechos. La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

Expediente del proceso del estudiante: Documentos que soportan el proceso investigativo de las situaciones en las cuales el estudiante se ve comprometido y que son objeto de seguimiento y evidencia para el fallo, al contener: formato de remisión a procesos de convivencia escolar, descargos de las partes implicadas, pruebas y cualquier otro documento de importancia en el proceso.

Explotación Sexual Infantil. La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

Garantía de derechos. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Género. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Justicia restaurativa. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Prevalencia de los derechos. Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la

“La Jose, un lugar para ser feliz”

75

comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de las niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Principio de proporcionalidad. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Principios de protección integral. La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Relación asimétrica. Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

Relación asimétrica por conocimientos. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

Relación asimétrica por gratificación. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

Relación asimétrica de poder. Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.

Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Re-victimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexo. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Sexualidad. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra,

2013).

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

Tortugaso: Es la acción que realiza uno o varios estudiantes contra otro en el que cogen el morral o maletín donde guarda sus útiles escolares y lo voltean regando todo lo que allí tiene el estudiante. Puede ocurrir el daño de sus herramientas tecnológicas, cuadernos y libros.

Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “*se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor*” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la situación de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

ANEXO 1

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio 10º y 11 prestar el servicio social estudiantil, servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller. Con base a lo anterior la institución educativa **JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE** les posibilita a los estudiantes su integración y proyección a la comunidad por medio de esta práctica pedagógica que busca el desarrollo de valores humanos como la solidaridad, la participación en el mejoramiento de la sociedad, el buen uso del tiempo libre y el valor y sentido del trabajo.

El servicio social está enmarcado en el contexto de la acción educativa, social y cultural, centrado en el trabajo comunitario, que busca fortalecer el acompañamiento en la formación integral de los estudiantes con el fin de que sean capaces de reflexionar, tomar decisiones y hacer frente a las diversas situaciones de la cotidianidad; además confrontar y estructurar de manera sólida su proyecto de vida, creando condiciones que le permitan aportar de manera asertiva a la transformación de su comunidad.

OBJETIVOS.

1. OBJETIVO GENERAL

Brindar a los estudiantes la oportunidad de integrarse a la comunidad, colaborando en proyectos y trabajos sociales que permitan afianzar los valores de solidaridad, responsabilidad, respeto y el sentido de pertenencia, favoreciendo el desarrollo de habilidades y actitudes que contribuyan al mejoramiento del entorno.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades y problemáticas de la sociedad, para asumir compromisos y actitudes de solidaridad, tolerancia, respeto, responsabilidad y cooperación
- Cumplir con un requisito legal y académico.
- Favorecer el desarrollo de habilidades y actitudes asertivas hacia el trabajo comprometido con la comunidad.
- Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas en las diferentes áreas del plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de su entorno

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

1. Estar matriculado en la Institución Educativa José Miguel de la Calle.
2. Estar cursando el grado 10° o el grado 11°
3. Realizar inscripción
4. Traer carta de presentación de la institución donde va a prestar el servicio, la cual debe especificar el horario, las funciones y el nombre de la persona que va a estar a cargo.
5. La institución educativa dará una lista de instituciones o lugares aprobados para la prestación de dicho servicio, en caso de que el estudiante elija una que no figure en la lista, deberá presentar solicitud para su aprobación por parte del comité.

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

1. Cumplir con los horarios acordados. Dejar de asistir sin previo aviso o sin presentar excusa el estudiante queda suspendido por 1 mes y otro alfabetizador toma su lugar perdiendo el tiempo que tenga acumulado.
2. El tiempo total del servicio lo debe cumplir en un mismo lugar. En caso de querer cambiar de institución debe empezar nuevamente el proceso y el tiempo que lleve **NO** es acumulable
3. Ningún estudiante podrá iniciar su servicio social sin que haya sido autorizado por el comité
4. La autorización para iniciar la prestación del servicio social debe anexarse al formato de control de las horas de servicio y presentar su documento de identidad.
5. La hoja del control de las horas de servicio debe permanecer en poder del docente a cargo.
6. El tiempo de la prestación del servicio debe ser por fuera de la jornada escolar.
7. El estudiante debe portar el uniforme correctamente para asistir a cumplir con su servicio social, de no ser así, el docente a cargo está en la obligación de no recibirlo y reportarlo.
8. El alfabetizador no puede ingresar a la institución con personas no autorizadas
9. Su comportamiento debe mantenerse dentro del respeto, responsabilidad, tolerancia, cordialidad, orden, seriedad y sentido de pertenencia
10. Seguir las indicaciones y orientaciones referentes a sus funciones manera responsable, honesta y comprometida.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

11. Los alfabetizadores no deben realizar favores personales fuera de la institución, manejo de dineros y ninguna clase de ventas.
12. Cuando finalice debe entregar el formato del control de las horas y la evaluación del servicio social hecha por el docente a cargo con las firmas y sellos de la persona autorizada.
13. El alfabetizador debe cumplir con la totalidad de las horas para recibir la certificación que lo acredite.

REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE

1. Presentar solicitud en la que describa detalladamente los servicios que requiera, la cantidad de estudiantes, horarios, funciones o actividades a desarrollar.
2. Las entidades externas deberán mandar una carta de presentación a nombre de la institución educativa especificando el nombre del estudiante, las actividades que desempeñará, la cantidad de horas semanales promedio que estará cumpliendo su labor y el nombre de la persona a cargo.
3. Garantizar a los estudiantes unas condiciones óptimas para realizar la alfabetización.
4. Garantizar que a los estudiantes se les respeten los derechos contemplados en la constitución política de Colombia.
5. Informar de manera oportuna cualquier situación anómala que se pueda presentar con el alfabetizador en el ejercicio de las actividades.
6. Llevar de manera responsable el control del tiempo de servicio.
7. Facilitar el material necesario para el cumplimiento de sus funciones.
8. Cuando el alfabetizador cumpla con la totalidad de las horas, la persona a cargo debe realizarle una evaluación del servicio social prestado y entregarlo al estudiante con las firmas y sellos autorizados.
9. Certificar el estudiante que haya cumplido con la totalidad de las horas exigidas por la ley.

ENTIDADES AVALADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

ENTIDAD			
Hospital		Acción comunal	
Entidad sin ánimo de lucro		Apoyo instituciones educativas	
INDER Envigado		Envigado:	
Parque infantil		Dependencia José Miguel de la	
Registraduría		Calle:	
Bomberos		Otra:	

FORMATO DE REGISTRO

Nombre Estudiante _____ Grado _____ Año _____

Documento _____

Responsable _____

Fecha	Hora inicio	Hora salida	No. horas en el día	Horas acumuladas	Actividad	Firma

Total, horas _____

Vo.Bo. _____

Coordinador Servicio Social

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

EVALUACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Nombre del estudiante _____ Grado _____ Año _____

Documento de identidad _____

RELACIONES HUMANAS	EXCELENTE	BUENO	ACEPTABLE	DEFICIENTE
Puntual en su llegada				
Cortés al saludar				
Diplomático en su manera de expresarse				
Capaz de aceptar responsabilidades				
Presentación personal				

INICIATIVA	EXCELENTE	BUENO	ACEPTABLE	DEFICIENTE
Desempeña su trabajo sin necesidad de que lo vigilen				
Es proactivo a la hora de realizar sus funciones				
Tiene confianza en sus capacidades para desempeñar bien el trabajo				
Es creativo en la ejecución de actividades				

CAPACIDAD PRODUCTIVA	EXCELENTE	BUENO	ACEPTABLE	DEFICIENTE
Desempeña su trabajo con energía y entusiasmo				
Demuestra eficiencia en la ejecución de actividades				
Acepta y pone en práctica las sugerencias				

Observaciones

Aspectos a mejorar

Calificación definitiva

Nombre y firma de la persona encargada

Firma del estudiante

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

Fecha:

Asunto: Autorización para prestar el servicio social estudiantil

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante uno de los dos grados de estudio 10º y 11 prestar el servicio social estudiantil.

El estudiante _____ identificado con C.C. _____ T.I. No. _____ que se encuentra cursando el grado _____ tiene autorización de la institución para prestar el servicio social de 80 horas.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

Coordinador servicio social
C.C.

Padre de familia o acudiente
C.C.

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

ANEXO 2



I.E. José Miguel de la Calle

Nit: 811.038.321-6

Cod. DANE 105266000801



CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA-MATRICULA

Entre los suscritos a saber **ABSALON ARCILA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 15.916.682 de Riosucio, en calidad de Rector de la I.E. **José Miguel de la Calle** y _____, identificado(a) como aparece al pie de su firma, en calidad de Padre/ Madre y/o **ACUDIENTE** del **ESTUDIANTE** _____, quien se matricula en el Grado _____; nos comprometemos a aceptar las cláusulas siguientes que contemplan esta MATRICULA: **CLÁUSULA PRIMERA.**- La MATRÍCULA la entendemos como un compromiso bilateral entre la Institución y el Padre/Madre de Familia y/o Acudiente, durante el año escolar **20**. **CLÁUSULA SEGUNDA.**- La Institución se compromete a prestar el servicio educativo de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, la LEY 115 de 1994, sus decretos reglamentarios y demás normas de la legislación escolar vigente y por los Acuerdos y Resoluciones emitidas por la I.E. José Miguel de la Calle, las autoridades nacionales, regionales, Ministerio de educación Nacional y las Secretaría de Educación Municipal de Envigado, La familia por su parte, se compromete a cumplir y corresponder con los lineamientos y políticas consignadas en el precitado Proyecto Educativo Institucional, cuya construcción es continua y permanente. **CLÁUSULA TERCERA.**- Dejamos expresa constancia de que el acto de MATRICULA sólo se perfecciona y adquiere validez legal cuando se hayan adjuntado todos los certificados y constancias académicas exigidas por la Institución. **CLÁUSULA CUARTA.**- Aceptamos el MANUAL DE CONVIVENCIA adoptado oficialmente por el Consejo Directivo de la Institución, como un reglamento colectivo que se debe cumplir para que la Institución Educativa pueda asegurar la eficiencia en la prestación del servicio educativo, el buen rendimiento académico, la convivencia institucional y la formación integral de sus educandos y se puedan ofrecer a éstos, los derechos, las garantías y los deberes que les corresponde como tales. **CLÁUSULA QUINTA.**- Las Directivas de la Institución se reservan el derecho de cancelar la matrícula al estudiante por cualquier acto que infrinja los compromisos adquiridos en este Contrato, teniendo en cuenta que el acto de matrícula confiere deberes, derechos y compromisos tanto a los estudiantes como a los padres de familia, con base en la autonomía Institucional, de acuerdo al Manual de Convivencia y garantizando el debido proceso. **CLÁUSULA SEXTA.**- La Educación es un DERECHO-DEBER que reclama de los estudiantes un debido aprovechamiento de las oportunidades concedidas. El comportamiento académico y/o disciplinario que demuestre un reiterativo incumplimiento de las pautas mínimas, según la doctrina y jurisprudencia vigentes, puede ser tomado como motivo para reconsiderar la permanencia del estudiante en la Institución. **CLÁUSULA SÉPTIMA.**- Los padres de familia y/o acudientes aceptamos lo consignado en este contrato, por encontrar que la I.E. José Miguel de la Calle responde a nuestras expectativas para que nuestro hijo reciba el servicio educativo, de conformidad con los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la legislación escolar vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

LEY 115 DE FEBRERO DE 1994 ART. SÉPTIMO.- "La Familia: A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de sus hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra forma de emancipación, le corresponde: matricular a sus hijos en Instituciones Educativas que respondan a sus expectativas, informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y participar en las acciones de mejoramiento".

Adicionalmente y reconociendo que en la I.E. José Miguel de la Calle, se educa con altas metas de calidad académica, personal, cultural y valores éticos; reconociendo que es un compromiso permanente presentar un rendimiento académico alto y un comportamiento adecuado que contribuya a la convivencia institucional, firmamos este CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA –MATRICULA asumiendo y en consecuencia aceptando que:

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

Adicionalmente y reconociendo que en la I.E. José Miguel de la Calle, se educa con altas metas de calidad académica, personal, cultural y valores éticos; reconociendo que es un compromiso permanente presentar un rendimiento académico alto y un comportamiento adecuado que contribuya a la convivencia institucional, firmamos este CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA –MATRICULA asumiendo y en consecuencia aceptando que:

Aspecto Académico

- El compromiso que el estudiante debe presentar en todo momento con trabajos, tareas, evaluaciones, proyectos, muestras, experimentos, actividades en portales de internet y demás actividades académicas, que favorecen la adquisición y desarrollo de sus competencias, debe ser continuo desarrollando sus talentos, capacidades y habilidades.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS__

- Garantizaremos la asistencia permanente, del estudiante, a la institución, presentando las debidas excusas en caso de inasistencia; cumpliendo con la permanencia dentro del aula de clase en toda la jornada escolar.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

- Nos comprometemos y el estudiante se compromete a evitar situaciones de fraude y/o plagio respetando los derechos de autor.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

- Conocemos el Sistema Institucional de evaluación y lo aceptamos, reconociendo cada una de las oportunidades que allí se dan al estudiante, y tenemos claridad que si el estudiante tiene desempeño bajo en una de las áreas no será promovido/a al siguiente grado.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

- Reconocemos que dentro del Sistema Institucional de Evaluación está diseñado un proceso de refuerzo, que el estudiante se compromete a realizar, cuando presente bajos desempeños.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

- Reconocemos y asumimos factores físicos, emocionales y ambientales que no permiten al estudiante la adecuada obtención de los logros académicos, informándolos oportunamente a los docentes y a la institución.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

- Nos comprometemos a participar de las acciones de mejoramiento ofrecidas a nivel grupal y por parte de cada una de las áreas en el transcurso del periodo y en el año lectivo.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

- Nos comprometemos a que el estudiante presentará un desempeño académico adecuado, de tal manera que le permita alcanzar notas superiores a 3.0 en todas las áreas, al finalizar el año.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

- Nos comprometemos a que el estudiante participe de las capacitaciones, simulacros y pruebas externas que se realizan en la institución teniendo actitud de compromiso con el proceso.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

ASPECTO CONVIVENCIAL

- Nos comprometemos a que el trato que daremos a: estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo de la institu-

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

ción y en general a todos los miembros de la comunidad educativa, durante el desarrollo de TODAS las actividades institucionales, será con respeto y dignidad.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

- Nos comprometemos a que el comportamiento del estudiante en la institución y fuera de ella será excelente.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

- Nos comprometemos a estudiar el manual de convivencia y acatar todas las normas en él establecidas.

SI ACEPTAMOS_NO ACEPTAMOS_

El padre/madre de familia y/o acudiente, en pleno uso de sus facultades y conociendo sus deberes con la educación integral de su Hijo(a)/acudido(a) y con la Institución, se hace responsable de acatar lo expresado en los puntos anteriormente abordados.

SI ACEPTO__NO ACEPTO__

Considerandos:

Los compromisos aquí adquiridos serán retomados desde el seguimiento académico y convivencial, al finalizar cada uno de los periodos académicos del año. En caso de incumplimiento del presente contrato se sugerirá el cambio de ambiente escolar al evidenciar el poco compromiso del estudiante y la familia con los objetivos de calidad institucional.

La visión de la I.E. José Miguel de la Calle está orientada a que en el 2025 la institución sea reconocida por aportar a la sociedad seres sensibles e interculturales capaces de construir un proyecto de vida sólido, que contribuya a la transformación de su entorno. Para esto acompaña seres humanos en el fortalecimiento de habilidades y competencias, a través de un enfoque artístico y cultural, capaces de desempeñarse eficazmente en la sociedad, a partir de los principios que promueve la institución. Para lograrlo cuenta con un equipo humano capacitado, un ambiente de trabajo adecuado, la optimización de recursos y el fortalecimiento permanente de sus gestiones.

La institución tiene como principios formativos el respeto a los demás, a la libre expresión y al don de la vida; la responsabilidad en el cumplimiento de los deberes académicos; el sentido de pertenencia que permite al estudiante el fomento de valores y la promoción de actitudes y aptitudes; la solidaridad que promueve la hermandad; la honestidad como sello de transparencia en el diario accionar; la expresión artística y cultural que favorezca la convivencia pacífica.

El Manual de convivencia deberá ser interpretado teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes para el logro de la convivencia pacífica, democrática, incluyente y pluralista de acuerdo con los principios formativos expuestos en la filosofía de la I.E. José Miguel de la Calle. Dicha interpretación tendrá en cuenta las normas legales, la Constitución Política, las normas del derecho administrativo, civil y de familia, el código de la Infancia y la Adolescencia, la ley de Convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la jurisprudencia. En caso de duda consistente, el Consejo Directivo es quien debe interpretar y dar claridad.

El manual de convivencia institucional contiene los derechos, los deberes, los estímulos, las prohibiciones, el conducto regular, el debido proceso, los recursos, las obligaciones de la institución con los padres de familia y/o acudientes, los correctivos y acciones pedagógicas, los acuerdos generales para la convivencia, la contextualización de las situaciones que afectan la convivencia escolar, medidas de prevención, atención y seguimiento: competencias y procedimientos y en general las normas y el debido proceso por los que se rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y aquellas tendientes a alcanzar los fines de la educación y la visión institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Padre/Madre de familia/acudiente, al firmar el presente documento, manifiesta conocer la filosofía de la Institución sobre estos temas declara que acepta y asume el currículo, el PEI, el SIEE y el Ma-

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

nual de Convivencia de la institución y que quiere que su hijo(a)/acudido sea formado en estas políticas. Así mismo se compromete a conocer los pormenores del manual de convivencia que se encuentra publicado en la página: sgclajo-se.webnode.com.co/manual-de-convivencia/, a apoyar a la Institución en el proceso de formación que desarrolle con su hijo(a) y/o acudido y a sentir que la I.E. José Miguel de la Calle, es su Institución por lo que la querrá y la apoyará siempre.

De igual forma el (la) estudiante, al ingresar a la I.E. José Miguel de la Calle asume su filosofía, su currículo, su PEI, el SIEE y su Manual de Convivencia. Declara que quiere ser formado en sus políticas; se compromete a conocer los pormenores del Manual de Convivencia, a ponerlos en práctica y a sentir que la I.E. José Miguel de la Calle, es su institución por lo que la querrá y la apoyará siempre.

Consentimiento informado uso de imagen, datos y espacios recreativos y/o pedagógicos

Igualmente, como Padre/Madre de familia/Acudiente, en pleno uso de mis facultades legales, y en representación de mi hijo(a)/acudido(a) menor de edad aquí referido como el estudiante, por medio del presente documento manifiesto que:

- Mediante el presente documento **AUTORIZO** a la I.E. José Miguel de la Calle, Institución de Educación Básica y Media con domicilio principal en Envigado en adelante “La Institución”, para que capture y fije la imagen de mi hijo(a)/acudido(a), menor de edad en medio fotográfico (procedimientos análogos y/o digitales) y producción audiovisual (video), en el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de las prácticas pedagógicas y formativas relacionadas con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de “La Institución”, acatando de manera integral lo señalado en el artículo 44 de la Constitución Política, y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y demás normas que regulen la especial protección de los derechos de los niños y adolescentes. Estas obras (fotografías y/o videos) podrán ser utilizadas y publicadas a través de diferentes medios, como; página web, revistas, artículos científicos, publicaciones, y eventos de divulgación, siempre y cuando sean relacionadas con el PEI, y con fines y propósitos estrictamente académicos y formativos

SI AUTORIZO __ NO AUTORIZO __

- **AUTORIZO** el tratamiento por parte de “La Institución”, de mis datos personales y los de mi hijo(a)/acudido(a) dentro de las finalidades y para el cumplimiento de los objetivos propios de los proyectos y programas realizados por diferentes estamentos públicos y/o privados (secretarías y entes de apoyo del municipio de Envigado, entidades autorizadas por el MEN, COMFAMA, COMFENALCO, entre otras) con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1581 de 2012, y en el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, bajo la plena observancia de los derechos fundamentales de los menores de edad, señalados en la Constitución Política, y según lo reglado en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

SI AUTORIZO __ NO AUTORIZO __

- Reconozco el PEI con énfasis en arte y cultura, y **ME COMPROMETO** a participar activamente de las actividades que en éste se proponga y apoyo a mi hijo(a) menor de edad en las actividades extracurriculares derivadas de dicho proyecto.

SI ME COMPROMETO _____ NO ME COMPROMETO ____

- Reconozco los espacios deportivos y recreativos (piscina, canchas, parque) con los que cuenta o llegare a contar “la Institución” y **AUTORIZO** a mi hijo a usarlos siempre y cuando se cuente con la supervisión de personal idóneo para hacerlo. Y **ME COMPROMETO** a promover en mi hijo (a)/acudido(a) prácticas de cuidado de las instalaciones, de los bienes muebles y los espacios asignados para realizar diferentes actividades pedagógicas, recreativas y culturales, tanto de los propios de “la Institución” como de los que sean facilitados por otras entidades para el desarrollo de los procesos académicos, deportivos, culturales o recreativos.

SI AUTORIZO ____ NO AUTORIZO __

SI ME COMPROMETO _____ NO ME COMPROMETO __

“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020

La presente autorización se concede, de buena fe, de manera voluntaria, y sin que se genere ninguna clase de prestación económica (presente o futura) a cargo de “La Institución”. Así mismo, dejo constancia, que la(s) actividad(es) a realizarse con “la Institución”, en el marco de las actividades académicas y formativas del PEI no generan o implican relación laboral alguna, de acuerdo a las normas laborales y civiles vigentes, ni ninguna clase de relación contractual entre los suscritos, mi hijo(a)/ acudido(a) y “La Institución”. Esta autorización se concede por tiempo indefinido, mientras exista algún tipo de vínculo entre mi hijo y “La Institución”

La(s) actividad(es) que desarrollará el menor están sujetas a lo establecido en el artículo 44 de la C.P., y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en lo aplicable especialmente a los principios, definiciones, derechos y libertades de los niños y adolescentes, obligaciones de la familia y de la sociedad, y responsabilidad de los medios de comunicación.

Certifico que “La Institución” al momento de solicitar la autorización para el tratamiento de los datos personales, me informó y aseguró el respeto de sus derechos fundamentales.

En señal de haber leído, entendido y de plena aceptación de todo el contenido del presente CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA -MATRICULA , se firma en Envigado, a los ____días del mes de__del 20____



“La Jose, un lugar para ser feliz”

Manual de Convivencia I.E José Miguel de la Calle. Última actualización enero 2020